

**ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA  
INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA No. 003 DE 2020**

**Objeto:** *Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, infraestructura, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.*

**AUDIENCIA DE ACLARACIONES  
11 DE MAYO DE 2020**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: EMPRESA GRANADINA DE VIGILANCIA**

**PREGUNTA N° 1**

**5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente participante solicitó acreditar el requisito de ubicación geográfica a través de compromiso y cuando se adjudique se acredite como se dispone en el pliego.

**RESPUESTA:**

No, tal como se indicó en la audiencia virtual de aclaración de pliegos los requisitos necesarios para la verificación del cumplimiento se realizará durante la etapa de evaluación establecida en el cronograma para tal efecto.

Lo anterior, toda vez que aceptar el cumplimiento del requisito con posterioridad a la adjudicación del contrato, implicaría retrasos en el inicio de ejecución del mismo toda vez que el estudio de aprobación de estos trámites - licencias está a cargo de un tercero.

**PREGUNTA No 2**

**6.1 "FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS"** se determina:

"OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL AL REQUERIDO: El proponente que dentro de su propuesta garantice que ofrecerá un personal adicional a disposición de la Entidad con un porcentaje de dedicación del 50% mensual para cada uno del personal adicional y a \$0 costo." (...) exclusividad del contrato.

**RESPUESTA:**

El personal ofrecido para efectos de factores ponderables deberá cumplir con el tiempo de dedicación establecido en el pliego de condiciones que para todos efectos deberá cumplir mínimo 20 horas semanales y el horario y la remuneración serán definidas por el proponente siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios mínimos requeridos por la entidad.

### PREGUNTA No 3

Solicitó claridad en el recorrido, gasolina, viáticos, etc de los vehículos que se solicitan en criterios ponderables.

#### RESPUESTA:

Las camionetas asignadas a servicio de SPN, cumplirán su misión en razón a las necesidades de la entidad, las cuales deberán permanecer disponibles en la ciudad de Bogotá.

Todos los gastos por concepto de combustible, viáticos, peajes y otros deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente adjudicatario del presente contrato.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CALDERON Y ABOGADAS:

#### PREGUNTA N° 1

Remitir copia de la audiencia.

#### RESPUESTA:

La copia del audio se encuentra publicada en la página de la Entidad.

#### PREGUNTA No 2

##### 5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Porcentaje cantidad de sedes (experiencia)

#### RESPUESTA:

Se accede a su solicitud en cuanto a la posibilidad de sumar experiencias para efectos de acreditar la capacidad de ejecución del objeto contractual, valga decir los medios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requeridos por SNP tales como: con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos.

Para mayor ilustración se relaciona ejemplo:

	<b>Cobertura</b>	<b>Alcance con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos</b>	<b>Presupuesto</b>
Proponente individual	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b> Certificación 1: 5 ciudades	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b> Certificación 1 Prestación del servicio de vigilancia y	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b> Certificación 1: 10% del presupuesto

	<p>Certificación 2: 5 ciudades</p> <p>Certificación 3: 10 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 20 ciudades</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>seguridad privada con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos.</p> <p>Certificación 3: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, servicios de caninos y medios tecnológicos.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Certificación 2: 40% del presupuesto</p> <p>Certificación 3: 50% del presupuesto.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 100% del presupuesto</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
Proponente plural	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación de la presencia de las 20 ciudades requeridas en el pliego la primera de las Empresas deberá acreditar como mínimo 12 ciudades y la segunda 11 ciudades.</p>	<p>Las certificaciones allegadas ya sea, en su totalidad o cada una de ellas deberá acreditar la prestación de los medios solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: acreditada por el otro integrantes del proponente plural</p>	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación del presupuesto requerido en el pliego de condiciones, (\$9.719.058.960) la empresa 12 deberá acreditar \$5.831.435.376 y la empresa 3 deberá</p>

	<p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Prestación de servicios con medios tecnológicos y caninos Resultado: CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas, medios tecnológicos y caninos.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 3:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural : Prestación de servicios con armas y sin armas.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p>Certificación 3 acreditada por el integrante que aportó la certificación No. 1: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p>	<p>acreditar \$3.887.623.584.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
--	---------------------------------	--	---

		<u>Resultado:</u> NO CUMPLE porque no acredita la prestación de medios caninos.	
--	--	--	--

**PREGUNTA No 3**

**5.4.4. LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR A NIVEL NACIONAL EN SUCURSALES.**

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA No 4**

**El numeral 13. GARANTÍAS:**

**RESPUESTA:**

Se accede a la observación y se procederá aclarar al pliego de condiciones mediante adenda, en el cual se precisen las garantías que deben ser acreditadas por el oferente y cuales al adjudicatario.

## **PREGUNTA No 5**

### **6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **2) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada (Seguridad y Salud en el trabajo), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización.

## **PREGUNTA N°6**

### **6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **1) ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

#### **RESPUESTA**

Se acepta parcialmente en el sentido de disminuir la experiencia a mínimo 5 años teniendo en cuenta que la misma obedece al promedio de años requerido en Servicios Postales Nacionales para cargos similares y conforme al grado de responsabilidad requerido.

## **PREGUNTA N° 7:**

En el numeral 6.1 "FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" se determina:

"OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL AL REQUERIDO: El proponente que dentro de su propuesta garantice que ofrecerá un personal adicional a disposición de la Entidad con un porcentaje de dedicación del 50% mensual para cada uno del personal adicional y a \$0 costo." (...)

#### **RESPUESTA:**

No acepta la observación tal como se informó en la audiencia teniendo en cuenta los plazos tan cortos con los que cuenta la Entidad para el proceso de selección, la suscripción del contrato y el inicio para la ejecución, se considera necesario que durante el plazo establecido en la presente invitación pública se verifique, califique y valide todos los requisitos habilitantes y puntuables de la capacidad con que cuenta el futuro adjudicatario, toda vez que en el entendido que dicha evaluación no podrá realizarse sobre supuestos sino que tratándose de requisitos adscritos con perfiles se hace necesaria la verificación de las experiencias certificadas y de los títulos obtenidos con las entidades que los acredite.

En ese orden de ideas, es la etapa de la evaluación y calificación de las propuestas el momento de la etapa procesal pertinente para realizar la verificación de los requisitos exigidos toda vez que nos encontramos en un proceso reglado donde las etapas son perentorias y en igualdad de condiciones todos los participantes deben acreditarlas.

Se ratifica que es una exigencia a acreditar por parte del oferente.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: RONDACOL:**

### **PREGUNTA No 1**

#### **5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Solicitó el participante que si se podía acreditar las ciudades con municipios.

#### **RESPUESTA:**

No se acepta la observación y dada las condiciones de prestación del servicio a nivel nacional por parte de SNP y como quiera que las ciudades señaladas corresponden a lugares donde funcionan las regionales y/o centros operativos donde se desarrolle la operación de SPN, es un requisito indispensable tener presencia en dichas locaciones. Vale señalar que este requisito debe ser acreditado por el proponente desde el momento mismo de la presentación de su propuesta.

### **PREGUNTA No 2**

Nos permitimos solicitar suprimir dicha exigencia de aportar certificación de examen psicofísico

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que se modificará el pliego en el sentido de indicar que el proponente deberá presentar certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo previo a la firma del contrato.

### **PREGUNTA N° 3**

5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de **adenda**, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro

radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

#### **PREGUNTA No 4**

##### **6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Solicitó el participante acreditar la vinculación del profesional de seguridad y salud en el trabajo a través de contrato de prestación de servicio.

#### **RESPUESTA:**

Se podrá acreditar la vinculación a través de contrato de prestación de servicio siempre y cuando se acredite la idoneidad en esta área del conocimiento.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGURIDAD COSMOS:**

#### **PREGUNTA N° 1**

5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Rihacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel,

telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

## **PREGUNTA No 2**

### **1.2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ANEXO TÉCNICO – ANEXO 2):**

Dentro del Anexo Técnico mencionado (Anexo 2), el numeral 8.1 Coordinador General de Proyecto (...). Solicitó el participante aclarar o modificar que sea oficial den uso de buen retiro e incluir a la Policía.

#### **RESPUESTA:**

Se acepta la observación y se incluirá mediante adenda que el coordinador general del proyecto podrá ser oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y/o Policía Nacional).

## **PREGUNTA 3.**

### **6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **1) ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Solicitó el participante ampliar las especializaciones de este profesional.

#### **RESPUESTA**

Se acepta que el asesor sea especialista y que su experiencia sea acreditada en otras áreas de la seguridad afines al objeto del contrato.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGURIDAD NAPOLES:**

## **PREGUNTA N° 1**

5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que

cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

## **PREGUNTA No 2**

**El numeral 13. GARANTÍAS.** Aclarar cuáles garantías son para el contratista y cuáles para el proponente.

### **RESPUESTA:**

Se accede a la observación y se procederá aclarar al pliego de condiciones mediante **adenda**, en el cual se precisen las garantías que deben ser acreditadas por el oferente y cuales al adjudicatario.

## **PREGUNTA No 3**

Ampliar fecha para presentación de las propuestas

### **RESPUESTA:**

Se acepta la solicitud, la cual se verá reflejada en la adenda a publicar.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGURCOL:**

## **PREGUNTA N° 1**

### **5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ubicación geográfica y sucursal. Aclaración de si la sede principal sea Medellín y sucursal en Bogotá.

### **RESPUESTA:**

Servicios Postales Nacionales se permite aclarar que en ninguna parte del pliego se solicita que la sede principal del proponente este ubicada en la ciudad de Bogotá. No obstante es necesaria la presencia en las ciudades definidas en el presente pliego las cuales deben ser acreditadas al momento de la presentación de la oferta.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ATLAS:**

### **PREGUNTA N° 1**

5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Rihacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

### **PREGUNTA N°2**

#### **6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**SERVICIO DE SEGURIDAD CON EL USO DE VEHICULOS.** Solicita aclarar si pueden presentarse vehículos de modelo superior al 2019. Y que se acepten los vehículos a través de renting.

#### **RESPUESTA**

Se indica que el modelo mínimo es 2019 y cualquier mejora en dicho aspecto es recibida por la entidad.

En lo que respecta a la posibilidad de acreditar el servicio de las camionetas por medio de renting se incluirá una nota en el pliego de condiciones en el que se posibilite presentar dicho requisito a través de cualquier medio legal siempre y cuando este garantice la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades de SPN.

### **PREGUNTA No 3**

#### **1.2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ANEXO TÉCNICO – ANEXO 2):**

Dentro del Anexo Técnico mencionado (Anexo 2), el numeral 8.1 Coordinador General de Proyecto (...). Solicitó incluir que las competencias solicitadas sean acreditadas por otra institución diferente al SENA.

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante que la acreditación de las competencias requeridas en el pliego definitivo será modificado, para lo cual se verá reflejado en la adenda a publicar.

### **PREGUNTA N° 4**

#### **EI ANEXO 3 – PROPUESTA ECONOMICA:**

Solicito respetuosamente a la entidad confirmar si existe algún rango o valor mínimo para los salarios básicos y auxilios no prestacionales de los servicios no regulados.

#### **RESPUESTA:**

Para esta inquietud la entidad señala que la remuneración podrá ser fijada de manera libre y voluntaria por parte del oferente siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la legislación Colombiana en cuanto a remuneración mínima, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores y/o el cumplimiento de los requisitos si la vinculación es a través de contrato por prestación de servicios.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SU OPORTUNO SERVICIO:**

### **PREGUNTA N° 1**

#### **5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Al no tener presencia en las Agencias en algunas de las ciudades o municipios cercanos.

#### **RESPUESTA:**

Se accede a su solicitud en cuanto a la posibilidad de sumar experiencias para efectos de acreditar la capacidad de ejecución del objeto contractual, valga decir los medios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requeridos por SNP tales como: con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos.

Para mayor ilustración se relaciona ejemplo:

	<b>Cobertura</b>	<b>Alcance con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos</b>	<b>Presupuesto</b>
Proponente individual	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.

	<p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: 5 ciudades</p> <p>Certificación 2: 5 ciudades</p> <p>Certificación 3: 10 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 20 ciudades</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1 Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos.</p> <p>Certificación 3: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, servicios de caninos y medios tecnológicos.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: 10% del presupuesto</p> <p>Certificación 2: 40% del presupuesto</p> <p>Certificación 3: 50% del presupuesto.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 100% del presupuesto</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
Proponente plural	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación de la presencia de las 20</p>	<p>Las certificaciones allegadas ya sea, en su totalidad o cada una de ellas deberá acreditar la prestación de los medios solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural:</p>	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación del presupuesto requerido</p>

	<p>ciudades requeridas en el pliego la primera de las Empresas deberá acreditar como mínimo 12 ciudades y la segunda 11 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Prestación de servicios con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: acreditada por el otro integrantes del proponente plural Prestación de servicios con medios tecnológicos y caninos Resultado: CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas, medios tecnológicos y caninos.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 3:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural : Prestación de servicios con armas y sin armas.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p>Certificación 3 acreditada por el</p>	<p>en el pliego de condiciones, (\$9.719.058.960) la empresa 12 deberá acreditar \$5.831.435.376 y la empresa 3 deberá acreditar \$3.887.623.584.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
--	---	--	---

		integrante que aportó la certificación No. 1: Prestación de servicios de medios tecnológicos  <u>Resultado:</u> NO CUMPLE porque no acredita la prestación de medios caninos.	
--	--	--	--

**PREGUNTA N° 2**

5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA No 3.**

Sucursales y agencias: (licencia de funcionamiento).

**RESPUESTA:**

Se precisa que las agencias y/o sucursales presentadas por los oferentes en donde SNP requiere presencia deben estar autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**PREGUNTA No 4**

**6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
2) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada (Seguridad y Salud en el trabajo), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización.

Podrá acreditar la vinculación con un contrato de prestación de servicio siempre y cuando se acredite la idoneidad en esta área del conocimiento.

**PREGUNTA 5**

**EI ANEXO 3 – PROPUESTA ECONOMICA:**

Solicito respetuosamente a la entidad confirmar si existe algún rango o valor mínimo para los salarios básicos y auxilios no prestacionales de los servicios no regulados. Salario de los supervisores.

**RESPUESTA:**

Para esta inquietud la entidad señala que la remuneración podrá ser fijada de manera libre y voluntaria por parte del oferente siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la legislación Colombiana en cuanto a remuneración mínima, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores y/o el cumplimiento de los requisitos si la vinculación es a través de contrato por prestación de servicios.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGURIDAD SUPERIOR:**

**PREGUNTA 1**

Factores de ponderación:

**RESPUESTA**

Si el oferente acredita más de 8 ciudades, obtendrá los 15 puntos establecidos en el pliego (factores de ponderación).

**PREGUNTA 2.**

**6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
2) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Aceptar un tecnólogo.**

**RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada (Seguridad y Salud en el trabajo), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización.

**PREGUNTA No 3**

**ANEXO 02 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 8 Personal Técnico mínimo para la prestación del servicio. Coordinador general del proyecto.** Incluir que sea en ciencias militares propio de los oficiales.

**RESPUESTA**

Se acepta incluir que el pregrado sea de ciencias militares y/o administrador policial.

**PREGUNTA No 4**

Competencias coordinador. Eliminar la competencia de atención al cliente.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante que se realizará la modificación y la misma se encontrará en la **adenda** a publicar.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CALDERON & CIA ABOGADOS**

Recibida el día 11 de mayo de 2020 a las 8:19 AM del correo electrónico: [calderonabogadoscali@gmail.com](mailto:calderonabogadoscali@gmail.com)

**PREGUNTA N° 1**

En el numeral 5.4.7. "LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES" se determina:

*"El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.*

*Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.*

*Nota: Servicios Postales Nacional S.A. es una empresa industrial y comercial del estado, que hace parte del sector del MINTIC, ente regulador para la expedición de esta licencia, por tal motivo se encuentra llamado a dar estricto cumplimiento a las normas que regula la materia y que vigila en este sentido. Por lo tanto, cada uno de los integrantes de la Unión*

*Temporal deberá acreditar este requisito, independientemente del porcentaje de participación que tenga dentro del proponente plural."*

**OBSERVACION 1:** Solicitamos a la entidad respetuosamente permita que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en este numeral y en aras de permitir una mayor participación de oferentes, reconsiderar lo propuesto en el borrador de pliego de condiciones, donde se permitía el cumplimiento de este requisito de manera conjunta, ya sea en consorcio o unión temporal.

De igual manera, solicitamos a la entidad se nos explique qué motivo el cambio en el requisito, ya que, en las observaciones al borrador del pliego de condiciones, la mayoría de los oferentes solicitaron el relajamiento del requisito, ya que es altamente restrictivo y no permite la pluralidad de oferentes. Sin embargo, la entidad determino en su pliego definitivo, endurecer más el requisito, incluso eliminando su posibilidad de cumplimiento mediante la modalidad de consorcio o unión temporal.

Es claro para nosotros que el cambio permitirá solo la participación de uno o máximo dos oferentes, ya que son muy pocas las empresas de seguridad que cumplen con el requisito de redes de telecomunicación en Yopal.

La entidad probablemente dará respuesta a este interrogante, mediante la justificación de que *"Servicios Postales Nacional S.A. es una empresa industrial y comercial del estado, que hace parte del sector del MINTIC, ente regulador para la expedición de esta licencia, por tal motivo se encuentra llamado a dar estricto cumplimiento a las normas que regula la materia y que vigila en este sentido"*, pero desconoce que el cumplimiento puede darse mediante el consorcio o unión temporal.

Igualmente, *Servicios Postales Nacional S.A.* al parecer solo justifica su participación del del MINTIC para endurecer requisitos de contratación, pero olvida los principios que rigen el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los que se encuentran:

**Interoperabilidad:** Fortalecer los esquemas de Interoperabilidad que estandaricen y faciliten el intercambio de información entre entidades y sectores, manejo de fuentes únicas de información y la habilitación de servicios.

**Neutralidad tecnológica:** El Estado garantiza la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, emplear contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; garantizar la libre y leal competencia y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.

**Co creación:** Permitir componer nuevas soluciones y servicios sobre lo ya construido y definido, con la participación de todas aquellas personas u organizaciones, que influyen o son afectadas por el Marco de Referencia AE.

**Escalabilidad:** Permitir la evolución continua y adición de todos los componentes y dominios que integran el Marco de Referencia AE, sin perder calidad ni articulación.

Por tanto, solicitamos respetuosamente que reconsidere permitir el cumplimiento de manera conjunta.

## **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

## **PREGUNTA N° 2**

En el numeral 6.1 "FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" se determina:

*"1) ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe acreditar que dentro de su nómina cuenta con un asesor y/o consultor en seguridad, cuyo perfil sea: Profesional en derecho o carreras administrativas, contar con especialización en administración de la seguridad, experiencia como consultor y/o asesor en seguridad de mínimo de seis (6) años para lo cual debe aportar las respectivas resoluciones expedidas por la Supervigilancia."*

**OBSERVACION 1:** Solicitamos respetuosamente se amplié el perfil profesional del requisito": *Profesional en derecho o carreras administrativas"*, y se incluyan los profesionales en carrera militares, ya que el personal especialista en temas de seguridad son profesionales en esta área.

## **RESPUESTA:**

En relación a su observación, Servicios Postales Nacionales S.A. ampliará el requisito del asesor y/o consultor en el sentido de incluir que podrá ser profesional en derecho, carreras administrativas y carreras militares y/o policiales.

## **PREGUNTA N°3**

En el numeral 2. "GARANTÍAS" se determina:

*“4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a mínimo el treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este, en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: (i) perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales de cobertura básica sin sublímites, (ii) responsabilidad civil patronal, (iii) posesión de armas, (iv) perjuicios por responsabilidad civil cruzada, (v) vehículos propios y no propios (agotado primero el SOAT y la cobertura RCE del ramo automóviles).*

*Adicionalmente, se requiere que el oferente demuestre estar amparado en operaciones de cargue, dada la naturaleza de la Empresa estatal y el tipo de contratación requerida, aunado al objeto a desarrollar así como garantizar en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que se tiene cobertura nacional en operaciones del sector de economía donde 4-72 realiza labores y las actividades propias relacionadas a: (i) los valores y (ii) la importación de elementos.”*

**OBSERVACION:** Consultando con varias aseguradoras a nivel nacional, nos confirman que la póliza RC con actividades relacionadas a “los valores” solo se les otorga a las compañías que trasportan valores, lo cual está por fuera del objeto social del presente proceso de selección. Solicitamos respetuosamente retirar esa exigencia del pliego definitivo, debido a que limita la participación de empresas de vigilancia que no manejan este tipo de negocio.

**RESPUESTA:**

Se accede a la observación y se procederá a modificar el pliego, la cual se verá reflejada en la agenda a publicar.

**PREGUNTA N°4**

**OBSERVACIONES REFERENTES AL ANEXO 2: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINITIVO.**

En el numeral 8. “PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” se establece:

*8.1 Coordinador General de Proyecto: Deberá prestar sus servicios de manera permanente y con disponibilidad telefónica de manera permanente 7x24 en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A. en la sede principal de la ciudad de Bogotá en todo lo correspondiente a Seguridad durante el tiempo de ejecución del contrato, para cumplir cada una de las necesidades, requerimientos operativos, administrativos y contractuales. Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:*

*8.1.1 ESTUDIOS: A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional. B. Oficial en uso de buen retiro de las FFMM. C. Especialización en temas relacionados con Seguridad y administración de seguridad.”*

**OBSERVACION:** De manera respetuosa, solicitamos a la Entidad permita que el Coordinador General del Proyecto, sean también Oficial en uso de buen retiro de la Policía Nacional.

Agradecemos su atención en la presente en virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la

entidad, ya que la Invitación Pública busca elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y que se garantice la igualdad de oportunidades.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación y se incluirá mediante adenda que el coordinador general del proyecto sea oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y/o Policía Nacional).

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SERVICONFOR**

Recibida el día 11 de mayo de 2020 a las 8:09 PM del correo electrónico: [liliana.salas@serviconfor.com](mailto:liliana.salas@serviconfor.com)

**PREGUNTA N° 1**

Numeral 5.4.7 LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Solicitamos a la entidad que aras de cumplir con este requisito se permita la utilización de medios alternos (celular y/o avantel) toda vez que estos medios también garantizan las comunicaciones; o en su defecto acepten que se cumpla con la licencia de comunicaciones con repetidor a nivel nacional.

**RESPUESTA:**

Se informa que el nuevo texto es:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA N° 2**

Numeral 6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea:

Profesional en administración de seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta, con experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años, y mínimo de un año (01) de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado, contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia. Por anterior, el oferente deberá adjuntar. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

Solicitamos respetuosamente se amplié el perfil profesional del requisito "PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", debido a que existen profesionales con otros pregrados y luego se especializan en el tema; y cuentan con la licencia en salud ocupacional, lo anterior con el fin de que exista pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada (Seguridad y Salud en el trabajo), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización.

**PREGUNTA N° 3**

Numeral 5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público". Presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, las cuales deberán acreditar mínimo 20 ciudades de prestación del servicio.

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad que para el caso de uniones temporal este requisito pueda ser acreditado por 1 de los integrantes de la misma, o en su defecto que se acredite por medio de sumatoria simple y no por el porcentaje de participación.

**RESPUESTA:**

Se accede a su solicitud en cuanto a la posibilidad de sumar experiencias para efectos de acreditar la capacidad de ejecución del objeto contractual, valga decir los medios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requeridos por SNP tales como: con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos.

Para mayor ilustración se relaciona ejemplo:

	Cobertura	Alcance	Presupuesto
--	-----------	---------	-------------

		<b>con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos</b>	
Proponente individual	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: 5 ciudades</p> <p>Certificación 2: 5 ciudades</p> <p>Certificación 3: 10 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 20 ciudades</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos.</p> <p>Certificación 3: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, servicios de caninos y medios tecnológicos.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: 10% del presupuesto</p> <p>Certificación 2: 40% del presupuesto</p> <p>Certificación 3: 50% del presupuesto.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 100% del presupuesto</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
Proponente plural	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de</p>	<p>Las certificaciones allegadas ya sea, en su totalidad o cada una de ellas deberá acreditar la prestación de los medios solicitados en el pliego de condiciones.</p>	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de</p>

	<p>participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación de la presencia de las 20 ciudades requeridas en el pliego la primera de las Empresas deberá acreditar como mínimo 12 ciudades y la segunda 11 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: acreditada por el otro integrantes del proponente plural Prestación de servicios con medios tecnológicos y caninos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas, medios tecnológicos y caninos.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 3:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural : Prestación de servicios con armas y sin armas.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural:</p>	<p>participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación del presupuesto requerido en el pliego de condiciones, (\$9.719.058.960) la empresa 12 deberá acreditar \$5.831.435.376 y la empresa 3 deberá acreditar \$3.887.623.584.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
--	--	--	--

		Prestación de servicios de medios tecnológicos  Certificación 3 acreditada por el integrante que aportó la certificación No. 1: Prestación de servicios de medios tecnológicos  <u>Resultado:</u> NO CUMPLE porque no acredita la prestación de medios caninos.	
--	--	---	--

**PREGUNTA N° 4**

Numeral 5.4.6. DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

Además, el proponente deberá adjuntar certificación de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.

Solicitamos respetuosamente a la entidad que esta certificación se haga por medio de un compromiso o declaración juramentada que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a aportar las mismas.

Lo anterior en aras de que exista una mayor participación en el proceso y quedando atenta a sus valiosos comentarios

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que se modificará el pliego en el sentido de indicar que el proponente deberá presentar certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo previo a la firma del contrato.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.**

Recibida el día 11 de mayo de 2020 a las 5:04 PM del correo electrónico: [licitacionesandina@sosltda.com](mailto:licitacionesandina@sosltda.com)

### **PREGUNTA N° 1**

#### **NUMERAL 5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Solicitamos a la entidad con respecto a la experiencia se admita que entre las 3 certificaciones se reúna o se sumen tanto las modalidades requeridas, como el valor del presupuesto oficial y las 20 ciudades, si bien de la redacción del pliego definitivo se entiende que entre las 3 certificaciones se debe sumar el presupuesto oficial y las 20 ciudades, no es claro respecto a las modalidades requeridas (con armas, sin armas, medios tecnológicos y medios caninos), por lo cual solicitamos de manera atenta se permita la acreditación de todas modalidades, el presupuesto oficial y las 20 ciudades con la sumatoria de las 3 certificaciones

Lo anterior con el fin de evitar erróneas interpretaciones por parte de los interesados en el presente proceso.

#### **RESPUESTA:**

Se accede a su solicitud en cuanto a la posibilidad de sumar experiencias para efectos de acreditar la capacidad de ejecución del objeto contractual, valga decir los medios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requeridos por SNP tales como: con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos.

Para mayor ilustración se relaciona ejemplo:

	<b>Cobertura</b>	<b>Alcance con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos</b>	<b>Presupuesto</b>
Proponente individual	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b>  Certificación 1: 5 ciudades  Certificación 2: 5 ciudades  Certificación 3: 10 ciudades.  <u>Resultado:</u> Cumple.  <b>Ejemplo 2:</b>	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b>  Certificación 1 Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas  Certificación 2: Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos.	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b>  Certificación 1: 10% del presupuesto  Certificación 2: 40% del presupuesto  Certificación 3: 50% del presupuesto.  <u>Resultado:</u> Cumple.  <b>Ejemplo 2:</b>

	<p>Certificación 1: 20 ciudades</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Certificación 3: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, servicios de caninos y medios tecnológicos.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Certificación 1: 100% del presupuesto</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
Proponente plural	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación de la presencia de las 20 ciudades requeridas en el pliego la primera de las Empresas deberá acreditar como mínimo 12 ciudades y la segunda 11 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Las certificaciones allegadas ya sea, en su totalidad o cada una de ellas deberá acreditar la prestación de los medios solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: acreditada por el otro integrantes del proponente plural Prestación de servicios con medios tecnológicos y caninos</p> <p>Resultado: CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p>	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación del presupuesto requerido en el pliego de condiciones, (\$9.719.058.960) la empresa 12 deberá acreditar \$5.831.435.376 y la empresa 3 deberá acreditar \$3.887.623.584.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>

		<p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas, medios tecnológicos y caninos.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 3:</b> Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural : Prestación de servicios con armas y sin armas.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p>Certificación 3 acreditada por el integrante que aportó la certificación No. 1: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> NO CUMPLE porque no acredita la prestación de medios caninos.</p>	
--	--	--	--

**PREGUNTA N° 2**

#### **NUMERAL 5.4.4. LICENCIA DE AUTORIZACION PARA OPERAR A NIVEL NACIONAL EN SUCURSALES.**

Entendemos que la entidad requiere la presentación de la licencia de funcionamiento y el certificado de existencia y representación legal donde conste la autorización de las sedes (principal, sucursales y agencias) con que cuenta el proponente para la prestación del servicio y para efectos de obtener el mayor puntaje en el criterio "SUCURSAL Y/ O AGENCIA EN LAS CIUDADES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS REGIONALES Y/O CENTRO OPERATIVOS DE SPN" se debe acreditar 8 o más sucursales o agencias, es decir que no es necesario acreditar agencias en todas las ciudades, por lo cual solicitamos a la entidad aclarar si es correcta nuestra apreciación, toda vez que acreditar sede en absolutamente todas las ciudades resulta un requisito bastante exigente que la mayoría de empresas no cumplimos y en consecuencia se restringiría la participación.

#### **RESPUESTA:**

Se precisa que las agencias y/o sucursales presentadas por los oferentes en donde SNP requiere presencia deben estar autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con licencia de funcionamiento vigente.

#### **PREGUNTA N° 3**

#### **NUMERAL 5.4.6. DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.**

Con el fin de hacer menos dispendioso el proceso solicitamos a la entidad que la obligación de presentar certificación de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, sea para el adjudicatario y/o contratista.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el pliego se refiere a "proponente" y aportar dichos documentos con la oferta no garantiza que para la ejecución del contrato se utilizará el mismo personal certificado.

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que se modificará el pliego en el sentido de indicar que el proponente deberá presentar certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo previo a la firma del contrato.

#### **PREGUNTA N° 4**

#### **NUMERAL 5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

En el primer párrafo de este numeral la entidad claramente señala que se debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas **a nivel nacional** y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en tal sentido la licencia que otorga frecuencias radioeléctricas a nivel nacional evidentemente cubre los lugares donde se requiere la prestación del servicio,

razón por la cual solicitamos respetuosamente a la entidad se mantenga el requisito de licencia de comunicaciones de carácter nacional.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA N° 5**

**DOCUMENTOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL AL REQUERIDO**

**a) ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:**

Sobre este perfil solicitamos a la entidad de acuerdo con las respuestas publicadas se aclare que son admitidos los profesionales en ciencias militares.

**RESPUESTA:**

Se acepta incluir que el pregrado sea certificado en ciencias militares y/o administrador policial para el caso de asesor y/o consultor.

De otra parte solicitamos a la entidad requerir una experiencia en cargos operativos en empresas de vigilancia de mínimo 5 años, y que además dentro de sus actividades haya desempeñado labores de consultoría y/o asesoría en seguridad, toda vez que de la redacción del pliego se entiende que solo con la expedición de la credencial por 6 años se cumple, pero ello no garantiza que la persona propuesta se haya desempeñado actividades de consultoría o asesoría, ya que la mayoría de resoluciones no indican el tiempo durante el cual se ha desempeñado como consultor o asesor.

Consideramos que reducir un poco el tiempo de experiencia, pero demostrar seguridad mediante certificaciones laborales resulta más favorable para la entidad, por lo cual agradecemos tomar en cuenta nuestra observación.

**b) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

De acuerdo con el Ministerio de Salud (Resolución 4502 de 2012 Art. 1º ) las personas que pueden obtener la licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo entre otras son:

a) **Profesional Universitario con postgrado en un área de salud ocupacional**, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Profesional Universitario en un área de salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

.....”

Por lo anterior solicitamos comedidamente a la entidad no limitar este criterio a profesionales en administración de seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y se permita la opción de acreditar otros profesionales con especialización en área de salud ocupacional como lo permite la norma antes mencionada

Es claro que si la persona cuenta con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente es porque ha cumplido y demostrado los requisitos que exige la normatividad vigente para la aprobación de dicha licencia, por tal razón reiteramos nuestra solicitud de no limitar este cargo solo para profesionales en seguridad y salud en el trabajo, ya que por lo ejemplo un ingeniero industrial con especialización en seguridad y salud en el trabajo puede desarrollar idóneamente el cargo en SST. que dentro de la misma ha sido ejecutado actividades de consultoría o asesoría en empresas de

**RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada (Seguridad y Salud en el trabajo), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización. Asimismo se informa que se modificará a través de **adenda** este criterio.

**PREGUNTA N° 6**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Respecto al “ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA DEFINITIVO.xlsx” solicitamos se aclaren los siguientes aspectos:

- a) Se informe para los servicios de lunes a viernes y lunes a sábado si estos contemplan festivos o no, ya que la tarifa sería diferente, por lo tanto esta información es necesaria para elaboración de la oferta económica.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que dentro de los horarios de los servicios requeridos por la entidad, se encuentran incluidos los días festivos.

- b) Así mismo solicitamos a la entidad se aclare cómo se deben cotizar el servicio de monitoreo, toda vez que en el anexo económico se disponen unas casillas de cantidad (pero no están las cantidades de servicios de monitoreo discriminadas para cada zona), horas (¿serían 24 horas?), días (¿sería lunes a lunes?) y horarios (¿sería 24 horas?), favor aclarar.

Ó en su defecto se informe si se debe cotizar como está el estudio de mercado que establece el valor global por los 192 puntos de monitoreo y las casillas se encuentran combinadas, así:

49	CTP PPAL 4-72 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO A Y PUNTOS DE VENTA CENTRO B	REACCIÓN 15 MINUTOS	192 PUNTOS	1.115.661.312,00
50	CTP PPAL 4-72 NORTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NORTE			
51	CTP PPAL 4-72 ORIENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL ORIENTE			
52	CTP PPAL 4-72 NOROCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NOROCCIDENTE			
53	CTP PPAL 4-72 SUR Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL SUR			
54	CTP PPAL 4-72 EJE CAFETERO Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL EJE CAFETERO			
55	CTP PPAL 4-72 OCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL OCCIDENTE			

**RESPUESTA:**

Se debe cotizar como está definido en el estudio de mercado (192 servicios de monitoreo a nivel nacional) – según anexo.

- c) Favor aclarar los valores unitarios mensuales para los servicios de vigilancia, supervisión y escoltas requeridos, toda vez que en la pagina 25, 26 y 27 del estudio de mercado se indica el título "Vigilancia 2020" donde se establece valores globales por servicio, sin embargo al realizar las operaciones aritméticas al parecer estos valores corresponden a los 24 meses que dura el contrato y no solo la vigencia 2020.

Por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad se publiquen los valores unitarios de los servicios requeridos o las cotizaciones que tuvo en cuenta para proyectar el presupuesto oficial, información necesaria para conocer cómo la entidad realizó los cálculos y para verificar las tarifas por cada modalidad requerida.

**RESPUESTA:**

Es preciso aclarar, que en el estudio económico se estableció que los aumentos e incrementos anuales de los servicios están regulados por las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional, el IPC y lo definido por la Supervigilancia de Vigilancia y Seguridad Privada para cada anualidad.

- d) Respecto a los servicios de escolta se observa en el estudio de mercado que tanto el servicio de escolta 8 horas como el de 12 horas tienen el mismo valor, razón por la cual sería necesario ajustar de acuerdo al horario requerido, teniendo en cuenta que son servicios diferentes que no pueden tener el mismo valor.

**RESPUESTA:**

Se informa que esos valores corresponden al estudio de mercado realizado, para lo cual se sugiere verificar la información relacionada en el anexo 3 de la oferta económica (descripción de los servicios a contratar).

- e) Finalmente solicitamos se informe si los servicios de supervisión y de escolta deben tener un salario específico u otras condiciones especiales, ya que esto incide en la elaboración de la oferta económica.

**RESPUESTA:**

Para esta inquietud la entidad señala que la remuneración podrá ser fijada de manera libre y voluntaria por parte del oferente siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la legislación Colombiana en cuanto a remuneración mínima, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores y/o el cumplimiento de los requisitos si la vinculación es a través de contrato por prestación de servicios.

**1 PARTE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GRUPO ATLAS LTDA.**

Recibida el día 11 de mayo de 2020 a las 2:11 PM del correo electrónico: [licitacionesmedellin@atlas.com.co](mailto:licitacionesmedellin@atlas.com.co)

**PREGUNTA N° 1**

**El numeral 5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, que indica:**

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

**Nota:** Servicios Postales Nacional S.A. es una empresa industrial y comercial del estado, que hace parte del sector del MINTIC, ente regulador para la expedición de esta licencia, por tal motivo se encuentra llamado a dar estricto cumplimiento a las normas que regula la materia y que vigila en este sentido. Por lo tanto, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá acreditar este requisito, independientemente del porcentaje de participación que tenga dentro del proponente plural.

Teniendo en cuenta que la entidad ha exigido que en caso de Unión Temporal cada uno de los miembros aporte la licencia en cuestión, solicito respetuosamente a la entidad que la cobertura en los diferentes lugares pueda ser aportada con la sumatoria de los miembros de la Unión temporal, esto con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

#### **PREGUNTA N° 2**

**El numeral 6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - SERVICIO DE SEGURIDAD CON EL USO DE VEHICULOS, que indica:**

El proponente que ofrezca el servicio de dos (02) camionetas (artículo 2 ley 769 de 2002) modelo 2019, a disposición de la Entidad 5 horas diarias y a \$0, para lo cual se debe aportar tarjeta de propiedad, soat y registro RENOVA. Se podrá acreditar este criterio con vehículos propios del proponente o a través de contrato de leasing.

Solicito respetuosamente a la entidad permitir vehículos modelo 2019 en adelante, puesto que del modo como está actualmente el requerimiento, se excluyen los vehículos 2020,

cuyas condiciones mecánicas y tecnológicas pueden ser iguales o mejores a los del modelo 2019.

**RESPUESTA:**

Se indica que el modelo mínimo es 2019 y cualquier mejora en dicho aspecto es recibida por la entidad.

**PREGUNTA N° 3**

**El numeral 6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - SERVICIO DE SEGURIDAD CON EL USO DE VEHICULOS, que indica:**

El proponente que ofrezca el servicio de dos (02) camionetas (artículo 2 ley 769 de 2002) modelo 2019, a disposición de la Entidad 5 horas diarias y a \$0, para lo cual se debe aportar tarjeta de propiedad, soat y registro RENOVA. Se podrá acreditar este criterio con vehículos propios del proponente o a través de contrato de leasing.

Para el caso que sean vehículos por contrato de leasing el proponente deberá allegar el copia del contrato de leasing, la tarjeta de propiedad, el soat y el registro RENOVA de los vehículos.

Solicito respetuosamente a la entidad permitir la figura de Renting para el ofrecimiento, puesto que en esta modalidad se garantizan las condiciones operativas requeridas por el contratante a la vez que se tienen más beneficios, al tener una empresa que renta vehículos como respaldo para la operación del contrato, de este modo se contaría con mayor disponibilidad ante las contingencias que puedan ocurrir en la prestación de servicio.

**RESPUESTA:**

Se le informa que se podrá acreditar el servicio de las camionetas por medio de **renting**, por consiguiente se incluirá una nota en el pliego de condiciones en el que se posibilite presentar dicho requisito a través de cualquier medio legal siempre y cuando este garantice la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades de SPN y se adjunten los documentos que validen la figura solicitada.

**PREGUNTA N° 4**

**El Anexo No 2 – Numeral 8.1 Coordinador General de Proyecto, que indica:**

E. Debe tener competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el Sena.

G. Debe ser evaluador de competencia laboral expedido por el SENA, la ONAC o por un centro de formación para el desarrollo y el trabajo aplicable a seguridad para lo cual se deberá anexar la respectiva certificación y licencia de funcionamiento vigente acreditada por la Secretaria de Educación del respectivo ente territorial

Solicito respetuosamente a la entidad exigir únicamente la cualidad de evaluador de competencia laboral, puesto que pedir la competencia resulta más que redundante, al tener la condición de evaluador un rango y exigencia mayor a la propia competencia. Adicional, al solicitarlo de este modo, limita significativamente la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:**

La entidad informa al observante que se modificará el pliego, en lo relativo a la exigencia de las competencias que debe acreditar el coordinador general del proyecto.

**PREGUNTA N° 5**

**El numeral 5.4.6. DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS, que indica:**

Además, el proponente deberá adjuntar certificación de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.

En lo relativo a este asunto, hay que recalcar en primer lugar los siguientes artículos del decreto 738 de 2013, que regula parcialmente la Ley 1539 de 2012 (por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego) y se dictan otras disposiciones:

**Artículo 3º:** La institución especializada con licencia en salud ocupacional tendrá la guarda y custodia de la certificación de aptitud psicofísica y deberá entregar copia de la misma al trabajador.

**Artículo 4º.** Los exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas requeridos para la certificación de aptitud psicofísica pertenecen a la historia clínica ocupacional, son confidenciales y hacen parte de la reserva profesional, por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

1. Por orden de autoridad judicial competente.
2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador

**Parágrafo 1º.** En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.

**Parágrafo 2º.** La Institución Especializada debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá **al empleador el certificado de aptitud psicofísica.**

**Artículo 5º.** La guarda y custodia de las certificaciones de aptitud psicofísica le compete a las Instituciones Especializadas con Licencia en Salud Ocupacional, acreditadas en ISO/ICE17024:2003 que realizaron dichas pruebas y expidieron la certificación.

**Artículo 6°.** Para que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada pueda ejercer los controles y adelantar las actuaciones administrativas señaladas en la Ley 1539 de 2012, contará con el acceso a la base de datos de los certificados de aptitud psicofísica expedidos por las Instituciones Especializadas, registrados y validados por el Sistema Integrado de Seguridad, a través de un canal dedicado.

Para que exista certeza sobre la identidad de los vigilantes, supervisores y escoltas a quienes se les expide el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas, y que a ellos les fueron practicados los exámenes de conformidad con la ley, las Instituciones Especializadas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos y todas sus seccionales, estarán interconectados a través de un canal dedicado

Ahora bien, si el empleador solo tiene una copia del certificado de aptitud psicofísica, se traslada por finalidad legal el deber de guarda y custodia que señalan los artículos 3° y 5° y su transferencia a terceros se elimina como una posibilidad dada su falta de autorización legal a adquirir esta información o enmarcarse en excepción alguna., siendo lo único que puede realizar en virtud de dar cumplimiento a los requisitos de la entidades públicas y/o privadas, es expedir un documento por parte de su médico interno de salud ocupacional y/o representante legal bajo juramento expreso, que certifique la aptitud psicofísica del personal presentado para el dispositivo de vigilancia y seguridad privada con arma (guarda, escolta, supervisor).

Sin embargo, se solicita respetuosamente que en virtud del párrafo único del artículo 6°, las entidades públicas y/o privadas que requieran validar con certeza la información, opten por eliminar este requisito previo a la contratación o en su defecto oficien durante los procesos de selección a las instituciones especializadas para que a través de ellas se confirme la aptitud requerida del personal relacionado para al mismo tiempo comprobar si la manifestación bajo juramento entregada por parte de una empresa licenciada en el ámbito de seguridad y vigilancia privada, pueda enmarcarse o no en lo señalado por el artículo 7° ejusdem, que indica: "Cuando las personas jurídicas o naturales que presten servicios de vigilancia y seguridad privada con vigilantes, escoltas o supervisores, los presten sin que estos hayan obtenido el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, se les adelantarán las investigaciones administrativas del caso por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales podrán dar lugar a la imposición de sanciones establecidas en la ley."

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que se modificará el pliego en el sentido de indicar que el proponente deberá presentar certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo previo a la firma del contrato.

## PREGUNTA N° 6

### EL CAPITULO IV - ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO, que indica:

Recepción de propuestas	de	19 de mayo de 2020 hasta las 2:00 P.M	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacion.publica@472.com.co">invitacion.publica@472.com.co</a> ; <a href="mailto:clara.vega@472.com.co">clara.vega@472.com.co</a> Página Web y SECOP
-------------------------	----	---------------------------------------	---

Teniendo en cuenta los cambios significativos que se han hecho entre el prepliego y el pliego definitivo de condiciones, solicito respetuosamente a la entidad postergar la fecha de cierre, con el ánimo de preparar la mejor oferta posible que de cumplimiento a cada uno de los requerimientos que componen los documentos del proceso.

### RESPUESTA:

Se acepta la observación, la ampliación de la presentación de la propuesta se verá reflejada en la agenda que se publicará.

## PREGUNTA N° 7

### EL ANEXO 3 – PROPUESTA ECONOMICA:

Solicito respetuosamente a la entidad confirmar si existe algún rango o valor mínimo para los salarios básicos y auxilios no prestacionales de los servicios no regulados.

### RESPUESTA:

Para esta inquietud, la entidad señala que la remuneración podrá ser fijada de manera libre y voluntaria por parte del oferente siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la legislación Colombiana en cuanto a remuneración mínima, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores y/o el cumplimiento de los requisitos si la vinculación es a través de contrato por prestación de servicios.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: RONDACOL LTDA.

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 8:57 AM del correo electrónico: [analitalicitaciones@rondacol.com](mailto:analitalicitaciones@rondacol.com)

## PREGUNTA N° 1

De acuerdo con el numeral 5.4.1 que cita:

#### 5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- a) El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público". Presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, las cuales deberán acreditar mínimo 20 ciudades de prestación del servicio.

Entendemos que la acreditación de las 20 ciudades igualmente incluye municipios, es acertada nuestra apreciación?

Así mismo dar claridad si por la suma de 3 certificaciones deben sumar no solo el valor sino las ciudades y las modalidades respectivas.

#### RESPUESTA:

Se accede a su solicitud en cuanto a la posibilidad de sumar experiencias para efectos de acreditar la capacidad de ejecución del objeto contractual, valga decir los medios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requeridos por SNP tales como: con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos.

Para mayor ilustración se relaciona ejemplo:

	<b>Cobertura</b>	<b>Alcance con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos</b>	<b>Presupuesto</b>
Proponente individual	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b> Certificación 1: 5 ciudades Certificación 2: 5 ciudades Certificación 3: 10 ciudades. <u>Resultado:</u> Cumple.  <b>Ejemplo 2:</b> Certificación 1: 20 ciudades	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b> Certificación 1 Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas  Certificación 2: Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos.  Certificación 3:	Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.  <b>Ejemplo 1:</b> Certificación 1: 10% del presupuesto Certificación 2: 40% del presupuesto Certificación 3: 50% del presupuesto. <u>Resultado:</u> Cumple.  <b>Ejemplo 2:</b> Certificación 1: 100% del presupuesto

	<p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, servicios de caninos y medios tecnológicos.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p><u>Resultado:</u> cumple</p>
Proponente plural	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación de la presencia de las 20 ciudades requeridas en el pliego la primera de las Empresas deberá acreditar como mínimo 12 ciudades y la segunda 11 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Las certificaciones allegadas ya sea, en su totalidad o cada una de ellas deberá acreditar la prestación de los medios solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: acreditada por el otro integrantes del proponente plural Prestación de servicios con medios tecnológicos y caninos</p> <p>Resultado: CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno</p>	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación del presupuesto requerido en el pliego de condiciones, (\$9.719.058.960) la empresa 12 deberá acreditar \$5.831.435.376 y la empresa 3 deberá acreditar \$3.887.623.584.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>

		<p>de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas, medios tecnológicos y caninos.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 3:</b> Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural : Prestación de servicios con armas y sin armas.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p>Certificación 3 acreditada por el integrante que aportó la certificación No. 1: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> NO CUMPLE porque no acredita la prestación de medios caninos.</p>	
--	--	---	--

En lo que respecta a municipios, no es posible que sea acreditada la experiencia, toda vez que se debe contar con la experiencia en las ciudades que se establecieron en el pliego.

## PREGUNTA N° 2

### numeral 5.4.6 PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

#### 5.4.6. DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

El proponente debe anexar fotocopia legible de los respectivos permisos de porte o tenencia de las armas (salvoconductos) según el caso, (pistolas y revolver acorde a la cantidad de servicios requeridos), con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos. Dichos permisos de porte y tenencia deberán permanecer vigentes por el tiempo de ejecución del contrato.

Además, el proponente deberá adjuntar certificación de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.

Solicitamos a la entidad el requisito de adjuntar certificado de examen psicofísico sea un requisito para el contratista, debido a que al momento de la contratación del personal que se contrataría para la ejecución del contrato sería deferente al que se relaciona dentro de la propuesta, ya que ninguna empresa de vigilancia cuenta con un stock de vigilantes contratados para empezar un nuevo contrato si no que se realiza la contratación tan pronto el contrato es adjudicado, así mismo hace armonía con lo exigido dentro del Anexo Técnico que cita:

**Nota 1:** Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y la experiencia de los vigilantes, se deben presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, para su correspondiente revisión y verificación de información. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la Entidad se reserva el derecho de solicitar su cambio.

## RESPUESTA:

Se le informa al observante, que se modificará el pliego en el sentido de indicar que el proponente deberá presentar certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo previo a la firma del mismo.

## PREGUNTA N° 3

### LICENCIA DE COMUNICACIONES

#### 5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelajo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

**Nota:** Servicios Postales Nacional S.A. es una empresa industrial y comercial del estado, que hace parte del sector del MINTIC, ente regulador para la expedición de esta licencia, por tal motivo se encuentra llamado a dar estricto cumplimiento a las normas que regula la materia y que vigila en este sentido. Por lo tanto, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá acreditar este requisito, independientemente del porcentaje de participación que tenga dentro del proponente plural.

Entendemos que el requisito es cumplido si la Licencia de Comunicaciones tiene cubrimiento nacional tal como lo cita el numeral, es acertada nuestra apreciación?

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA N° 4**

PROFESIONAL SST

**PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea: Profesional en administración de seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta, con experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años, y mínimo de un año (01) de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado, contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia. Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

Solicitamos a la entidad sea aceptado el profesional en seguridad y salud en el trabajo con vinculación a través de contrato de prestación de servicios, ya que esta condición no desmejora el perfil requerido y no afectaría la prestación del servicio

**RESPUESTA:**

Se informa que se podrá acreditar la vinculación con un contrato de prestación de servicio siempre y cuando se acredite la idoneidad en esta área del conocimiento como profesional.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SEGURIDAD NAPOLES**

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 2:52 PM del correo electrónico: [analistalicitacionesbogota@seguridadnapolesltda.com](mailto:analistalicitacionesbogota@seguridadnapolesltda.com)

**PREGUNTA N° 1**

Indica el numeral 5.4.7 *"El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación"*

*Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja*

Solicitamos a la entidad para dar cumplimiento a lo establecido en este requisito y en aras de lograr una mayor participación de oferentes en igualdad de condiciones, permitir aportar la Licencia de comunicaciones con cubrimiento y frecuencias a nivel Nacional y el ofrecimiento de medios alternos de comunicaciones lo que permitirá el cubrimiento y la cobertura total de las ciudades a prestar el servicio

Si por el contrario, la entidad no accede a nuestra petición solicitamos sea viable que en Unión Temporal entre los integrantes se cumpla con el requisito, ya que en la Nota incluida en este numeral restringe la participación plural de oferentes indicando **que cada uno** de los integrantes deberá acreditar este requisito, olvidando la entidad y aclarado por el Magistrado Enrique Gil Botero cuando hace alocución al Artículo 7 ley 80 quienes conforman la unión temporal, es nítido que unen sus esfuerzos en aras de lograr la ejecución de un hecho concreto, ¿porqué para otros numerales de esta propuesta, si es válido el objeto de la Unión temporal, donde al unir esfuerzos logren cumplir con los requisitos?

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la

respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

## **PREGUNTA N° 2**

Por otra parte, agradecemos se nos aclare en cuanto a los riesgos y garantías...

**CAPÍTULO VIII, numeral 2**, EL CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Empresas Públicas con régimen privado de contratación.... en la cual consten los siguientes amparos: y se enumeran uno a uno,  
En el numeral 4 indica:

Adicionalmente, se requiere que el oferente demuestre estar amparado en operaciones de cargue, dada la naturaleza de la Empresa estatal y el tipo de contratación requerida, aunado al objeto a desarrollar, así como garantizar en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que se tiene cobertura nacional en operaciones del sector de economía donde 4-72 realiza labores y las actividades propias relacionadas a: (i) los valores y (ii) la importación de elementos.

1. Solicitamos aclarar si lo anterior es una exigencia al contratista o al oferente.
2. De manera respetuosa solicitamos eliminar la exigencia del párrafo: "Adicionalmente.....en operaciones del sector de economía donde 4-72 realiza labores y las actividades propias relacionadas a: (i) los valores y (ii) la importación de elementos". Teniendo en cuenta que este amparo debe encontrarse inmerso dentro de la licencia de la entidad contratista, ya que nuestra actividad es netamente la de servicios de seguridad, y este requisito limitaría la participación y estaría direccionado a las empresas que desarrollan actividades de transporte de valores, y a las empresas importadoras de elementos, que no es el caso del objeto de nuestra actividad.

## **RESPUESTA:**

Se accede a la observación y se procederá aclarar y modificar el pliego de condiciones mediante adenda, en el cual se precisen las garantías que deben ser acreditadas por el oferente y cuales por el adjudicatario.

## **PREGUNTA N° 3**

Solicita la entidad en el numeral 8.1 Coordinador General de Proyecto que uno de los requisitos sea Oficial en uso de buen retiro de las FFMM, requerimos respetuosamente a la

entidad aceptar o modificar y que el numeral incluya "Oficial en uso de buen retiro de las FFMM y/o de la policía", ya que en las dos condiciones los profesionales están en la capacidad de formación para cumplir con el perfil exigido.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación y se incluirá mediante adenda que el coordinador general del proyecto pueda ser oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y/o Policía Nacional).

**PREGUNTA N° 4**

Por último y teniendo en cuenta el gran número de observaciones presentadas y escuchadas en la audiencia y al poco tiempo que queda entre las respuestas de la entidad y el cierre de la invitación, solicitamos respetuosamente a la entidad aplazar el cierre de la misma de ser posible mínimo hasta el 22 de mayo.

**RESPUESTA:**

Se informa que se ampliará el término para la presentación de la oferta para lo cual dicha modificación se verá reflejada en la adenda a publicar.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SEGURIDAD COSMOS**

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 2:51 PM del correo electrónico: [comercialprivadocosmos@gmail.com](mailto:comercialprivadocosmos@gmail.com)

**PREGUNTA N° 1**

Teniendo en cuenta el Capítulo V, REQUISITOS HABILITANTES ítem 5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En la nota registrada en este ítem indica "Por lo tanto, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá acreditar este requisito, independientemente del porcentaje de participación que tenga dentro del proponente plural".

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente a la entidad, aceptar si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se acredite la cobertura de manera conjunta. Ya que las empresas que conformen el proponente plural cumplirían con el 100% del cubrimiento requerido. Si bien es cierto los oferentes al no cumplir de manera individual con la totalidad de los requisitos buscan este tipo de asociaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos. Si la entidad no modifica este requisito limitaría la participación de oferentes, impidiendo de esta manera la pluralidad de participantes en el proceso.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA N° 2**

En el documento ANEXO 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 8 Personal Técnico mínimo para la prestación del servicio, donde la entidad solicita a los proponentes dentro de la oferta, acreditar que para la ejecución del contrato, contarán con: numeral 8.1 un Coordinador General de Proyecto relacionando Estudios y Experiencia, solicitamos a la entidad aclarar o modificar al referirse a: Oficial en uso de buen retiro de las FFMM. Se incluya Y/O POLICIA, ya que este requerimiento es excluyente de las otras fuerzas. Entendiendo El Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea, constituyen las Fuerzas Militares. Si se adhiere la Policía Nacional a este grupo, se constituye la Fuerza Pública o lo que antiguamente se denominaba como las Fuerzas Armadas, adscritas al Ministerio de Defensa.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación y se incluirá mediante adenda que el coordinador general del proyecto sea oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y/o Policía Nacional).

**PREGUNTA N° 3**

Capítulo VI ítem 6.1 ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Cuyo perfil sea: "Profesional en derecho o carreras administrativas, contar con especialización en administración de la seguridad, experiencia como consultor y/o asesor en seguridad de

mínimo de seis (6) años para lo cual debe aportar la respectivas resoluciones expedidas por la Supervigilancia”

Solicitamos a la entidad permitir y/o aceptar la profesión en Ciencias militares otorgada por el Ejército Nacional a los oficiales, de la misma manera no limitar la especialización, ya que existen otras que pueden respaldar la actividad de este profesional, fortaleciendo el conocimiento y experiencia para este cargo.

**RESPUESTA:**

En relación a su observación, Servicios Postales Nacionales S.A. ampliará el requisito del asesor y/o consultor en el sentido de incluir que podrá ser profesional en derecho, carreras administrativas, ciencias militares y/o policiales.

**PREGUNTA N° 4**

Capitulo VIII RIESGOS Y GARANTÍAS, “EL CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Empresas Públicas con régimen privado de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:.....” Y se enumeran los amparos.

En el numeral 4.

“Adicionalmente, se requiere que el oferente demuestre estar amparado en operaciones de cargue, dada la naturaleza de la Empresa estatal y el tipo de contratación requerida, aunado al objeto a desarrollar así como garantizar en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que se tiene cobertura nacional en operaciones del sector de economía donde 4-72 realiza labores y las actividades propias relacionadas a: (i) los valores y (ii) la importación de elementos.”.

La mayoría de oferentes no cuentan con el amparo descrito en este párrafo. Y las empresas de seguros no emiten o adicionan estos amparos a las pólizas ya existentes, ya que este es limitado para las empresas dedicadas al transporte de valores, y a la importación de elementos, que para el caso no somos las empresas de seguridad quienes realizamos esta actividad de importación. De esta manera también es limitante permitiendo únicamente la participación a las empresas que se dediquen a estas dos actividades, excluyendo a las demás. Por lo anterior solicitamos sea eliminado este requisito, además que no es coherente en cuanto inicia el ítem 2 refiriéndose al contratista y luego hace referencia al oferente. De igual manera para las dos connotaciones será una limitante, ya que las aseguradoras mientras en el objeto y en la licencia no se encuentren específicas estas dos actividades no emiten esta póliza.

Solicitamos de manera respetuosa sean tenidas en cuenta nuestras observaciones, con el fin de que exista pluralidad de oferentes, ya que de esta manera se encontraría limitada la participación de varias empresas, limitándose únicamente a los actuales contratistas.

**RESPUESTA:**

Se informa al oferente que se procederá a aclarar y modificar el pliego de condiciones mediante adenda, en el cual se precisen las garantías que deben ser acreditadas por el oferente y cuales por el adjudicatario.

## **2 PARTE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GRUPO ATLAS LTDA.**

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 2:51 PM del correo electrónico: [licitacionesmedellin@atlas.com.co](mailto:licitacionesmedellin@atlas.com.co)

### **PREGUNTA N° 1**

**El Anexo No 2 – Numeral 8.1 Coordinador General de Proyecto, que indica:**

#### **8.1.1 ESTUDIOS:**

- A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional.
- B. Oficial en uso de buen retiro de las FFMM.
- C. Especialización en temas relacionados con Seguridad y administración de seguridad.

Solicito respetuosamente a la entidad permitir acreditar el perfil de coordinador con los criterios del literal A y/o B, siendo necesario el cumplimiento de solo uno, ya que con alguna de las dos condiciones sumada con el literal C que corresponde a la especialización más el resto de criterios, dan la garantía necesaria para contar con un coordinador preparado y apto para estar a cargo del contrato.

### **RESPUESTA:**

Se acepta la observación, siempre y cuando se certifique el título profesional en las carreras mencionadas y la especialización en los temas relacionados con el objeto del contrato como está definido en el pliego de condiciones (seguridad y/o administración de la seguridad).

**OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS (de acuerdo al pliego definitivo se tenía plazo hasta las 3:00 p.m del 12 de mayo de 2020)**

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ACON SECURITY LTDA.**

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 3:06 PM del correo electrónico: [licitaciones.2@aconsecurity.com](mailto:licitaciones.2@aconsecurity.com)

### **PREGUNTA N° 1**

#### **5.4.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe anexar los siguientes documentos:

- 1. La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada debe comprender vigilancia fija y móvil, con armas, sin armas, medios tecnológicos, equipos, manipulación de caninos y escolta a personas y vehículos.**
2. Deberá acreditar la resolución vigente a la fecha de la presentación de la propuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Debe demostrar por lo menos Veinte (20) años continuos en operaciones del sector servicios de vigilancia y seguridad privada, con base a las licencias de funcionamiento expedidas por el ente regulador, contados desde la fecha de la presentación de la oferta.

**5. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán presentar de manera independiente la licencia de funcionamiento y su antigüedad. será la sumatoria de cada proponente. Sin embargo, el cumplimiento de la cantidad de sedes y/o sucursales quedará supeditado a las reglas sobre las formas plurales de asociación contenidas en el pliego de condiciones.**

Se solicita a la entidad de manera respetuosa, que 1 de los integrantes del consorcio o unión temporal pueda acreditar la licencia de funcionamiento con medios caninos, esto para fomentar una invitación pública plural y así brindar una selección objetiva entre los oferentes, toda vez que ese es el fin de realizar un Consorcio o Unión temporal, la unión de fuerzas y requisitos para presentar una oferta. Son instrumentos de asociación que tienen por finalidad lograr la cooperación o colaboración entre los sujetos que la componen, para alcanzar un objetivo común”.

#### **RESPUESTA:**

Se acepta la solicitud del oferente, en el sentido de indicar que el proponente plural podrá acreditar la licencia de medio canino por uno de sus integrantes.

#### **PREGUNTA N° 2**

##### **2) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea: Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta, con experiencia general mínima de cuatro (04) años, y mínimo de un año (01) de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado, contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia.

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

Se solicita de manera respetuosa eliminar dentro del perfil del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con resolución de Consultor, toda vez que si se hace un análisis de las exigencias de la Superintendencia de Vigilancia para otorgar estas resoluciones, nos encontramos que ella no emite resoluciones para profesionales en Salud Ocupacional que ostenten este cargo y estas funciones, la Resolución de Consultor es emitida para personas que desempeñen una labor Operacional dentro de la empresa de Vigilancia, de esta manera no siendo congruente realizar esta exigencia.

#### **RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada (Seguridad y Salud en el trabajo), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización.

### PREGUNTA N° 3

<b>SERVICIO DE SEGURIDAD CON EL USO DE VEHICULOS.</b> Los servicios a los que hace referencia este criterio son: Disponibilidad de cinco (5) horas diarias con conductor para servicio de escolta, servicio de visita de inspección a todas las sedes objeto del presente contrato y a todas las rutas de transporte del servicio de 4-72 cuando se presente algún inconveniente o siniestro, para lo cual se requiere que el conductor	El proponente que ofrezca el servicio de dos (02) camionetas (artículo 2 ley 769 de 2002) modelo 2019, a disposición de la Entidad 5 horas diarias y a \$0, para lo cual se debe aportar tarjeta de propiedad, soat y registro RENOVA. No se aceptaran contratos leasing o Renting.	<b>15 puntos</b>
---	---	------------------

del vehículo adicional, cuente con armamento y mínimo con un medio de comunicación (telefonía móvil, avantel y/o celular con minutos ilimitados).

El servicio a prestar es íntegro, es decir a cargo del proponente deberán estar los gastos de gasolina, mantenimiento del vehículo, impuestos, peaje (si hay desplazamiento) y demás. El servicio se prestará en: Bogotá D.C., Bodega de Logística Internacional San Cayetano en Bogotá de igual forma, Medellín, Calí, Barranquilla, Manizales, Ibagué y Bucaramanga

Se solicita respetuosamente se elimine este factor de ponderación, toda vez que la Superintendencia de Vigilancia ha sido clara en afirmar que están prohibidos los servicios o valores agregados dentro de las propuestas.

Dentro del ámbito de aplicación del régimen de tarifas, la Superintendencia de Vigilancia señaló, mediante Circular Externa 007 de 2002, frente a los servicios adicionales que

(...)

Algunas empresas han venido utilizando estrategias de mercadeo, que claramente son violatorias del decreto, (...) al ofrecer servicios agregados sin costo adicional, cuando es claro que estos son valores adicionales e independientes de la tarifa fijada. En todo caso, el ofrecer diferentes alternativas de negociación que implique un deterioro de los salarios y las prestaciones sociales de los trabajadores, serán consideradas causal de sanción por parte de la Superintendencia.

(...)

Así mismo la Circular Externa 014 de 2008 señaló:

(...)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales, éstos deberán ser cotizados o propuestos por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezca a precios o valores reales y de mercado, y, por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos.

(...)

Conforme lo esgrimido solicitamos a la entidad eliminar los factores de ponderación que vayan encaminados a valores agregados sin costo alguna, toda vez que esto va en contravía de la jurisprudencia del Consejo de Estado, y las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia.

#### **RESPUESTA:**

Se le informa al proponente que Servicios Postales Nacionales S.A. no está desconociendo las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, sino que por el contrario estamos garantizando en los documentos del proceso que las tarifas deben estar acordes con el ente regulador del mismo. Adicionalmente, los criterios puntuables, son valores agregados donde el proponente tiene la facultad o no de garantizarlos, teniendo en cuenta las tarifas establecidas. No ofrecerlos ni aceptarlos, en ningún caso limitaría su participación.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.**

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 4:27 PM del correo electrónico: [clientes@granadinadevigilancia.com](mailto:clientes@granadinadevigilancia.com)

#### **PREGUNTA N° 1**

De acuerdo al numeral 5.4.1 del pliego de condiciones, Amablemente solicitamos a la Entidad permitir que las certificaciones de experiencia a presentar puedan contener cada una, todas o algunas de las modalidades descritas, servicio con arma, sin arma, medios tecnológicos, medio canino, y en todas o algunas de las 20 ciudades solicitadas. Por otro lado, agradecemos que se permita que en el caso de participación asociativa, que el requerimiento sea acreditado conjuntamente por los integrantes de la unión temporal o consorcio, sin proporcionar la experiencia que cada uno pueda acreditar por su porcentaje de participación.

#### **RESPUESTA:**

Se accede a su solicitud en cuanto a la posibilidad de sumar experiencias para efectos de acreditar la capacidad de ejecución del objeto contractual, valga decir los medios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requeridos por SNP tales como: con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos.

Para mayor ilustración se relaciona ejemplo:

	<b>Cobertura</b>	<b>Alcance con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos</b>	<b>Presupuesto</b>
Proponente individual	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: 5 ciudades</p> <p>Certificación 2: 5 ciudades</p> <p>Certificación 3: 10 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 20 ciudades</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos.</p> <p>Certificación 3: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, servicios de caninos y medios tecnológicos.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1: 10% del presupuesto</p> <p>Certificación 2: 40% del presupuesto</p> <p>Certificación 3: 50% del presupuesto.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1: 100% del presupuesto</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
Proponente plural	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con</p>	<p>Las certificaciones allegadas ya sea, en su totalidad o cada una de ellas deberá acreditar la prestación de los medios solicitados en el pliego de condiciones.</p>	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un</p>

	<p>un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación de la presencia de las 20 ciudades requeridas en el pliego la primera de las Empresas deberá acreditar como mínimo 12 ciudades y la segunda 11 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p><b>Ejemplo 1:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: acreditada por el otro integrantes del proponente plural Prestación de servicios con medios tecnológicos y caninos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 2:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas, medios tecnológicos y caninos.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p><b>Ejemplo 3:</b></p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural : Prestación de servicios con armas y sin armas.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro</p>	<p>porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación del presupuesto requerido en el pliego de condiciones, (\$9.719.058.960) la empresa 12 deberá acreditar \$5.831.435.376 y la empresa 3 deberá acreditar \$3.887.623.584.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
--	---	---	--

		integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos  Certificación 3 acreditada por el integrante que aportó la certificación No. 1: Prestación de servicios de medios tecnológicos  <u>Resultado:</u> NO CUMPLE porque no acredita la prestación de medios caninos.	
--	--	---	--

## PREGUNTA N° 2

De acuerdo al numeral 5.4.3 del pliego de condiciones, Amablemente solicitamos a la Entidad permitir que el requerimiento sobre la acreditación de 20 años continuos de operación bajo la modalidad de medio canino pueda ser acreditado, para los casos de uniones temporales y/o consorcios, por alguno de los integrantes, sin limitarlo para todos y cada uno, pues no implica afectación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y si limita la participación plural de oferentes al proceso siendo este una invitación pública no excluyente.

### RESPUESTA:

Se acepta la solicitud del oferente, en el sentido de indicar que el proponente plural podrá acreditar la licencia de medio canino por uno de sus integrantes en el caso de Unión Temporal o Consorcio..

## PREGUNTA N° 3

De acuerdo al numeral 5.4.7 del pliego de condiciones, amablemente solicitamos a la Entidad acceder a que se pueda acreditar el numeral con la Licencia de comunicaciones con cobertura y doble frecuencia de ser el caso, a nivel nacional, sin limitar la misma a las diferentes ubicaciones geográficas por una parte, y por la otra permitir que el requerimiento pueda ser acreditado, para los casos de uniones temporales y/o consorcios, por alguno de los integrantes, sin limitarlo para todos y cada uno, pues no implica afectación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y si limita la participación plural de oferentes al proceso siendo este una invitación pública no excluyente.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA N° 4**

De acuerdo al numeral 6.1 del pliego de condiciones, amablemente solicitamos a la Entidad aclarar sobre el criterio del personal adicional, ¿Los perfiles que se requieren para obtener el total del puntaje son: ¿ Un asesor y /o consultor en vigilancia y un profesional de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional o para cada una de las sedes?, o ¿ Dos asesores y dos profesionales de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional o para cada una de las sedes?, Por otro lado, agradecemos detallar:

A. Condiciones laborales de este personal: salario, base laboral, prestaciones, bonos constitutivos de salario, bonos no constitutivos de salario, y demás condiciones que afecten el cargue de costos de esta figura dentro de la oferta.

B. Horario laboral y lugares de ubicación.

C. Tipo de dotación.

D. Suministros adicionales para la ejecución de estos servicios como: celulares, computadores, cámaras fotográficas, puestos de trabajo, ¿entre otros?

**RESPUESTA:**

Se le aclara al oferente que para acceder al puntaje de criterios ponderables en cuanto al personal adicional, se tendrá que acreditar un asesor y /o consultor en vigilancia y un profesional de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto al personal adicional requerido, prestarán sus servicios a nivel nacional con sede en Bogotá con disponibilidad de 20 horas semanales acordadas en conjunto con la entidad – supervisor del contrato.

Asimismo se aclara que la remuneración podrá ser fijada de manera libre y voluntaria por parte del oferente siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la legislación Colombiana en cuanto a remuneración mínima, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores y/o el cumplimiento de los requisitos si la vinculación es a través de contrato por prestación de servicios.

Para estos perfiles administrativos (asesor y/o consultor y profesional en seguridad y salud en el trabajo), la dotación será definida por la empresa adjudicataria del contrato teniendo en cuenta las normas definidas para tal fin.

#### **PREGUNTA N° 5**

De acuerdo al numeral 6.1 del pliego de condiciones, amablemente solicitamos a la Entidad permitir sobre el criterio del perfil del asesor o consultor de seguridad, este pueda ser profesional en cualquier área, contar con especialización de administración de la seguridad o con especialización en seguridad integral y dar cumplimiento a las demás condiciones descritas en el numeral para acreditar dicho perfil laboral.

#### **RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada en carreras administrativas, derecho (incluido) y carreras militares y/o policiales), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización.

#### **PREGUNTA N° 6**

De acuerdo al numeral 6.1 del pliego de condiciones, amablemente solicitamos a la Entidad aclarar sobre el criterio de servicio de seguridad con uso de vehículos, para obtener el total del puntaje se requieren dos camionetas modelo 2019 en adelante propias o con contrato de leasing a nivel nacional o dos camionetas para cada una de las ciudades en mención: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Manizales, Ibagué y Bucaramanga. Por otro lado agradecemos detallar lo siguiente:

- a. Especificaciones técnicas de los vehículos a tener en cuenta.
- b. Horario de uso del vehículo al día.
- c. Promedio de kilometraje diario.
- d. Recorridos y/o rutas realizadas con el vehículo al día.
- e. Peajes a tener en cuenta dentro del promedio de desplazamientos.

#### **RESPUESTA:**

Se indica que el modelo mínimo es 2019 y cualquier mejora en dicho aspecto es recibida por la entidad y se procederá a otorgar el puntaje respectivo.

Los recorridos a cumplir no se pueden determinar en este momento, porque están ajustados a las necesidades de la operación y a la prestación de los servicios día a día de la entidad.

Las camionetas asignadas a servicio de SPN, cumplirán su misión en razón a las necesidades de la entidad, las cuales deberán permanecer disponibles en la ciudad de Bogotá.

Todos los gastos por concepto de combustible, viáticos, peajes y otros deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente adjudicatario del presente contrato.

#### **PREGUNTA N° 8**

De acuerdo al Anexo Técnico "Servicio de monitoreo de alarmas", Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar:

a. ¿Quién suministra el comunicador GPRS de cada sistema de alarma para llevar a cabo la transmisión inalámbrica con alcance nacional que se requiere?

b. ¿Quién suministra los equipos que se requieran para mantener la estación espejo en las instalaciones de 4-72 para poder hacer auditoria al monitoreo?

#### **RESPUESTA:**

- La empresa oferente quien realiza la propuesta es quien debe suministrar el equipo GPRS para asociarlo al sistema de alarmas y enlazarlo con la central de monitoreo de la entidad en la ciudad de Bogotá.
- Será responsabilidad del adjudicatario del presente contrato, tener su plataforma de monitoreo donde se enlazarán todos los sistemas de alarmas a nivel nacional y así mismo dispondrá de la instalación del espejo de la plataforma en la central de monitoreo de la entidad en la ciudad de Bogotá.

#### **PREGUNTA N° 9**

Agradecemos a la Entidad, tener en cuenta los tiempos de respuestas y el cierre de la oferta, y ampliar estos periodos, con el ánimo de presentar una oferta congruente, completa y lo más competitiva posible.

#### **RESPUESTA:**

Se informa al observante que se ampliará el plazo para la presentación de la oferta para lo cual se expedirá adenda.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SEGURIDAD SUPERIOR.**

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 6:33 PM del correo electrónico: [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

#### **OBSERVACION Nro. 1**

El numeral 6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, establece:  
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea: Profesional en administración de seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud en el

trabajo con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta, con experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años, y mínimo de un año (01) de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado, contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia.

(...)

Solicitamos en cumplimiento de la resolución 0312 de 2019, la cual deroga la resolución 1111 de 2017, emanadas por el Ministerio del Trabajo, se de aplicación a la misma.

Lo anterior en el entendido que la misma permite que un profesional en una carrera como el derecho, o ingeniería industrial, con especialización en salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo, o seguridad ocupacional y gestión del riesgo, pueden por Ley, obtener la licencia en salud ocupacional, por ende no entendemos el motivo por el cual la entidad no permitiría que un profesional con un nivel de post grado pueda cumplir en el desarrollo de este cargo.

Supondríamos que un especialista tiene la experticia necesaria para desarrollar este cargo.

De igual forma, dado que la entidad como hemos evidenciado, se encuentra dando cumplimiento a las pólizas del Ministerio de las Comunicaciones y las TIC's, en la misma medida solicitamos se de cumplimiento a las medidas y resoluciones del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, ya que es el organismo competente para regular este tema.

#### **RESPUESTA:**

Es importante señalar que la necesidad de la empresa se estableció a partir de un estudio que busca contar con un profesional en el área relacionada (Seguridad y Salud en el trabajo), toda vez que no podemos asimilarlo con un profesional con otro núcleo esencial del conocimiento, supliendo una profesión con una especialización.

#### **OBSERVACION Nro. 2**

El anexo Técnico Nro. 2,

8.1 Coordinador General de Proyecto:

8.1.1 ESTUDIOS:

A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional.

B. Oficial en uso de buen retiro de las FFMM.

C. Especialización en temas relacionados con Seguridad y administración de seguridad.

8.1.2 EXPERIENCIA:

A. Mínimo Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.

B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.

C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.

D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.

E. Debe tener competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el Sena. G.

Debe ser evaluador de competencia laboral expedido por el SENA, la ONAC o por un centro de formación para el desarrollo y el trabajo aplicable a seguridad para lo cual se deberá anexar la respectiva certificación y licencia de funcionamiento vigente acreditada por la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

(...)

Comprendemos y compartimos la posición de la entidad, en tratándose de verificar que las empresas tengan y acrediten el profesional que será el coordinador general del proyecto.

Al respecto, y de conformidad con lo previamente señalado en la audiencia de aclaración de pliegos, solicitamos frente a el coordinador lo siguiente:

PRIMERO

Solicitamos a la entidad dentro de las carreras profesionales aceptadas, se involucre el profesional en ciencias militares, puesto que los oficiales de las FFMM, cuentan dentro del desarrollo de su servicio militar con esta carrera profesional.

Lo anterior dado que resulta contradictorio y excluyente entre sí, que se solicite u oficial para este cargo, sin embargo no se permita acreditar carreras profesionales propias de su rango Militar.

Este pregrado en ciencias militares, es avalado y registrado ante el Ministerio de Educación, como puede verificar fácilmente la entidad; en cuyo caso no se desmejora el perfil.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación y se incluirá mediante adenda que el coordinador general del proyecto sea oficial en uso de buen retiro de la fuerza pública (Fuerzas Militares y/o Policía Nacional).

Además, que se pueda incluir que el pregrado sea en ciencias militares y/o administración policial.

SEGUNDO

Solicitamos a la entidad amablemente se elimine la solicitud de contar con evaluador en competencias laborales; entendemos que esto podría llegar a representar una capacitación a los vigilantes que ejecuten el proceso.

Sin embargo, para ser honestos, el coordinador del presente proceso, por la complejidad del mismo en cantidad de personal, lugares de ejecución del servicio, tipos del servicio, modalidades, y demás logística, necesaria para coordinar un proyecto de vigilancia de este nivel, el mismo NO contara con el tiempo disponible para evaluar el proceso de competencias laborales de los vigilantes del contrato.

Por lo tanto requerir este criterio, resulta inocuo, puesto que si la intensión de la entidad es capacitar en competencias laborales a los vigilantes que prestan el servicio, puede

establecerlo como una obligación a desarrollar por el contratista, y con ello se permite que otros profesionales cumplan con este perfil.

**RESPUESTA:**

Se informa al observante que se modificará este requisito para lo cual se expedirá adenda.

TERCERO

Solicitamos a la entidad en concordancia con lo mencionado en la audiencia de aclaración de pliegos, se elimine la solicitud de que este coordinador tenga competencia laboral en atención al cliente.

Lo anterior, dado que si el coordinador ya cuenta con nivel de educación de pregrado y adicional a ellos especialización, este profesional ya cuenta con la capacitación y las competencias para tratar al público y a las personas en general, puesto que el perfil de los pregrados y la especialización, le da las habilidades para gerencia el recurso humano, y los clientes.

Por ende, solicitar que el mismo tenga una competencia laboral en atención al cliente, resulta de poca validez, puesto que sería semejante a solicitar que el coordinador, al ser profesional en ingeniería de sistemas, se le requiera acreditar el nivel técnico en sistemas.

En tal medida solicitamos se elimine esta solicitud.

**RESPUESTA:**

Se informa al observante que se modificará este requisito para lo cual se expedirá adenda.

CUARTO

Como una última solicitud, nos permitimos poner en la mesa de discusión, que la entidad NO limite el coordinador a un oficial de las FFMM; que abra el espectro de los profesionales que con COMPETENTES, y que actualmente prestan servicios de coordinación en empresas de seguridad, en contratos de alto nivel como el presente.

En tal medida, solicitamos a la entidad no se discrimine a estos profesionales y se permita que el perfil del coordinador también pueda ser acreditado por:

- A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional.
- B. Especialización en temas relacionados con Seguridad y administración de seguridad.

8.1.2 EXPERIENCIA:

- A. Mínimo Diez (10) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.
- B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.
- C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.
- D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.

E. Resolución de consultor vigente emitida por la Supervigilancia y acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en consultoría, acreditado con resoluciones expedidas.

(...)

Planteamos que la experiencia se duplique, con el fin de convalidar el nivel de oficial, como se presenta en otros cargos dentro de la seguridad privada, además del literal E.

Lo anterior por demás que este perfil es ampliamente manejado por entidades del sector público y privado dentro del proceso de vigilancia y seguridad privada.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación, siempre y cuando se certifique el título profesional en las carreras mencionadas y la especialización en los temas relacionados con el objeto del contrato como está definido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SEGURCOL.**

Recibida el día 12 de mayo de 2020 a las 9:35 PM del correo electrónico: [agarcia@segurcol.com](mailto:agarcia@segurcol.com)

**OBSERVACIÓN No. 1**

NUMERAL 8.1 COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO:

La Entidad requiere una sumatoria de requisitos para el perfil de coordinador, que realmente exceden el perfil de siquiera un funcionario público o directivo de nivel alto para concursos de Entidades públicas o cargos gerenciales o directivos de empresas de alto nivel.

Se ha solicitado por parte de la mayoría de oferentes y en audiencia de aclaración que se reduzca la cantidad de requisitos tan exigentes que limitan de por si una amplia participación pero la Entidad ha respondido negativamente al proyecto de pliego.

Sin embargo queremos solicitarle a la Entidad nuevamente tener en cuenta MAXIMO los requisitos que solicita NUESTRO ENTE RECTOR para el otorgamiento de la credencial de consultor, allegamos a la Entidad las opciones que permite para emitir la credencial de consultor, (solicitada por cierto, de manera adicional a este perfil) los cuales son CUALQUIERA de estos:

Consultor en seguridad privada:

- Título de formación universitaria en áreas equivalentes a la seguridad privada o formación como oficiales de la Fuerza Pública y un (1) año de experiencia en labores de seguridad privada.
- Título de formación universitaria y postgrado en áreas de seguridad privada.
- Diplomado en áreas de vigilancia y seguridad privada y tres (3) años de experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de jefe de operaciones o director de seguridad.
- Cinco (5) años de experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada en calidad de jefe de operaciones o director de seguridad.

Agradecemos modificar el presente perfil y permitir así una amplia participación.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación, en lo relativo al coordinador general del proyecto, siempre y cuando se certifique el título profesional en las carreras mencionadas y la especialización en los temas relacionados con el objeto del contrato como está definido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN No. 2:**

**NUMERAL 5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

La Entidad requiere:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Rihacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

Agradecemos a la Entidad tener en cuenta que la cobertura NACIONAL nos autoriza la operación e implementación de repetidoras y sistemas de comunicación en todo el territorio, por lo cual agradecemos especificar que con esta autorización se entiende cumplido el requisito.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Rihacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel,

telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

2. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL (GUARDAS DE SEGURIDAD).

Se solicitan servicios de vigilancia con y sin armamento, con medios de comunicación de alta calidad, (radios con frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC) y comunicación Avantel con cobertura a nivel nacional, equipos de apoyo para la correcta prestación del servicio; tales como medio de desplazamiento para recorridos internos (tipo patinetas segway), puntos de marcación para control de supervisión, detectores manuales de metales y otros medios y/o equipos de alta tecnología que permitan la correcta gestión de los riesgos de la Entidad.

Cuantos servicios Requiere transporte interno (tipo patinete segway)?

#### **RESPUESTA:**

No, se precisa que el medio de desplazamiento tipo segway es para el supervisor recorredor (uno) en el Centro de Tratamiento Postal de la sede principal Bogotá.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

3. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL (SUPERVISORES DE SEGURIDAD).

Se solicitan servicios de supervisores de seguridad con y sin armamento, con medios de comunicación de alta calidad, (radios con frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC) y comunicación Avantel con cobertura a nivel nacional, equipos de apoyo para la correcta prestación del servicio; tales como medio de desplazamiento para recorridos internos (tipo patinetas segway), puntos de marcación para control de supervisión, detectores manuales de metales y otros medios y/o equipos de alta tecnología que permitan la correcta gestión de los riesgos de la Entidad.

Cuantos servicios Requiere transporte interno (tipo patinete segway)?

#### **RESPUESTA:**

Si, se precisa que el medio de desplazamiento tipo segway es para el supervisor recorredor (uno) en el Centro de Tratamiento Postal de la sede principal Bogotá.

### **OBSERVACIÓN No. 5:**

Para los supervisores de seguridad apoyarán el proceso postal misional de Servicios Postales Nacionales S.A, se requiere el suministro de la dotación que los diferencie con el resto del personal de seguridad (dotación formal acorde con las condiciones del clima y/o ubicación geográfica) además de todos los elementos de protección personal (EPP) que

permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente, garantizando en todo momento dotaciones completas, de calidad y en perfecto estado, incluyendo cámaras fotográficas y un aplicativo que permita enviar y recibir información

1. Qué condiciones técnicas exige la dotación formal para 472?
2. Que elementos de EPP solicita 472?
3. Existe diferencia entre las obligaciones de los guardas de vigilancia vs los supervisores?
4. Los puestos de Supervisión requieren motocicletas? En caso afirmativo con que características?

**RESPUESTA:**

1. Qué condiciones técnicas exige la dotación formal para 472? Deben estar ajustadas a las condiciones definidas en el Manual de Uniformes y Equipos expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
2. Que elementos de EPP solicita 472? Los reglamentados en las normas de autocuidado y protección personal para la prestación de los servicios objeto del presente proceso expedidos por lo entes reguladores de control en la materia.
3. Existe diferencia entre las obligaciones de los guardas de vigilancia vs los supervisores? Si, porque la naturaleza de sus funciones está orientada al desarrollo de actividades de supervisión y control de acuerdo a su competencia.
4. Los puestos de Supervisión requieren motocicletas? En caso afirmativo con que características? No.

**OBSERVACIÓN No. 6:**

Nº	REGIONAL	CIUDAD	SERVICIOS	CANTIDAD	HORAS	DIAS	HORARIOS DEL SERVICIO	ARMAS	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL POR LOS 24 MESES INCLUIDO IVA	Observacion
1	CENTRO 1	BOGOTA	SUPERVISOR	2	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO			
			SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI			
			SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	8:00 AM A 6:00 PM	NO			Con o sin Festivos
			SUPERVISOR	3	8 HORAS	LUNES A SABADO	6:00 AM A 2:00 PM	NO			Con o sin Festivos
			GUARDAS	7	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI			
			GUARDAS FEMENINAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO			
			GUARDAS	5	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM (Logística Internacional SABADOS 06:00 A 2:00 PM)	SI			Con o sin Festivos
			GUARDAS FEMENINAS	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	7:00 AM 7:00 PM SABADOS 6:00 AM A 2:00 PM	NO			Con o sin Festivos

			MANEJADOR CANINO	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	6:00 AM 6:00 PM	NO			Con o sin Festivos
			MANEJADOR CANINO	1	08 HORAS	3 POR SEMANA	6:00 AM 6:00 PM (Logística internacional)	NO			No coincide el horario establecido en la columna HORAS con el descrito en la columna HORARIOS DEL SERVICIO. Con o sin Festivos
			ESCOLTA	1	8 HORAS	LUNES A SABADO	6:00 AM A 2:00 PM	SI			Con o sin Festivos
			OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS	3	24 HORAS	LUNES ALUNES	24 HORAS	NO			
			SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO			
			SUPERVISOR - CONDUCTOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO			
			COORDINADOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO			
2	CENTRO 2	VILLAVICENCIO	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO			
		TUNJA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO			
		YOPAL	SUPERVISOR	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	6:00 AM 6:00 PM SABADOS 6:00 AM A 2:00 PM	NO			
3	EJE CAFETERO	MANIZALES	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO			No coincide el horario establecido en la columna HORAS con el descrito en la columna HORARIOS DEL SERVICIO y tampoco establecer si es un servicio permanente, no es claro DOMINGO A SABADO
		DOS QUEBRADAS	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO			No coincide el horario establecido en la columna HORAS con el descrito en la columna HORARIOS DEL SERVICIO y tampoco establecer si

										es un servicio permanente, no es claro DOMINGO A SABADO
		ARMENIA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO		No coincide el horario establecido en la columna HORAS con el descrito en la columna HORARIOS DEL SERVICIO y tampoco establecer si es un servicio permanente, no es claro DOMINGO A SABADO
		MANIZALES	GUARDA	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI		
4	OCCIDENTE	CALI	SUPERVISOR	1	9 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 5:00PM	NO		Con o sin Festivos
			SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 4:00 PM	NO		Con o sin Festivos
			SUPERVISOR	1	16 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 10:00 PM	NO		Con o sin Festivos
			GUARDAS	2	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI		Con o sin Festivos
			GUARDAS	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	8:00 AM A 4:00 PM	SI		No coincide el horario establecido en la columna HORAS con el descrito en la columna HORARIOS DEL SERVICIO. Con o sin Festivos
			MANEJADOR CANINO	1	8 HORAS	3 POR SEMANA	8:00 AM 4:00 PM	NO		Con o sin Festivos
5	SUR	BAGUE	SUPERVISOR	1	8 HORAS	LUNES A SABADO	05:00 AM A 09:00 AM Y 6:00 PM A 10:00 PM	NO		Con o sin Festivos
		NEIVA	SUPERVISOR	1	8 HORAS	LUNES A SABADO	05:00 AM A 09:00 AM Y 6:00 PM A 10:00 PM	NO		Con o sin Festivos
		BAGUE	GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO		
		NEIVA	GUARDAS	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	SI		Con o sin Festivos
		FLORENCIA	GUARDAS	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO		Con o sin Festivos

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que dentro de los horarios de los servicios requeridos por la entidad, se encuentran incluidos los días festivos.

Asimismo, se ajustará el anexo económico.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA.**

Recibida el día 13 de mayo de 2020 a las 11:46 AM del correo electrónico: [licitaciones@seguriamericas.com](mailto:licitaciones@seguriamericas.com)

**OBSERVACIÓN No. 1:**

1. REQUISITOS HABILITANTES:

1.1. El numeral 5.4.1. del Pliego de condiciones del proceso en referencia señala:  
"El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de **"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público"**. Presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, las cuales deberán acreditar mínimo 20 ciudades de prestación del servicio" (se resalta).

1. Con base a lo descrito en el aparte anterior, entendemos que si un proponente singular presenta un máximo de 3 certificaciones para acreditar su experiencia, no necesariamente todas y cada una deberán cumplir con la "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público, sino que entre una y otra se pueden complementar para dar cumplimiento a lo requerido por la entidad, *verbigracia*:

No. Contrato	Objeto	Sedes	Cuantía
1	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas para el sector privado y/o público	5	50% del PO
2	Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos para el sector privado y/o público	6	30% PO

3	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos para el sector privado y/o público	9	20%
---	--	---	-----

2. Con lo anterior se aprecia que cada certificación se complementa entre sí, para dar cumplimiento al requisito de experiencia del proceso.
3. Agradecemos a la entidad confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante que en el análisis realizado a la regla del pliego es acertado y en dicha hipótesis la propuesta estaría habilitada.

**OBSERVACIÓN No. 2:**

1.2. El numeral 5.4.7 del pliego de condiciones establece los requisitos de la “licencia del Ministerio de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones” en los siguientes términos:

*“El proponente debe anexar la **Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional** y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación **con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.***

**Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.**” (se resalta)

De acuerdo con lo anterior y con base a la respuesta a las observaciones que emite la entidad, en el siguiente sentido: *“Servicios Postales Nacional S.A., empresa industrial y comercial del estado, hace parte del sector del MINTIC, ente regulador para la expedición de esta licencia, por tal motivo se encuentra llamado a dar estricto cumplimiento a las normas que regula la materia y que vigila en este sentido. Por lo tanto, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá acreditar este requisito”,* si el proponente singular o cada miembro de la unión temporal cuenta con Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional, el o estos (plural) cumplirían con la cobertura que requiere la entidad en **Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.**

Agradecemos confirmar nuestro entendimiento de manera puntual con un si se cumple o no se cumple, en aras de evitar respuestas ambiguas.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que este requisito se modificará a través de adenda, el cual quedará:

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y PCS, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

### **OBSERVACIÓN No. 3:**

El numeral 5.4.10 y 5.4.11 del pliego de condiciones del proceso, establece como requisito la presentación del "Certificado Sobre Multas y Sanciones y Paz y Salvo de Cuotas de Contribución" en el siguiente sentido:

*"El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP, cuando se encuentre inscrito.*

*En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta".*

*"Certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del proceso contractual en donde certifiquen que han hecho sus aportes y contribuciones durante el último año".*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el cual reza:

**“Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación”.** (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Lo anterior, contemplando el escenario en el cual las certificaciones de multas y sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Paz y Salvo de Cuotas de Contribución, prescriban en los términos de su vigencia durante la etapa del presente proceso, es decir, se entenderán prorrogadas por un (01) mes más, y con ello no se afectará el cumplimiento del requisito.

#### **RESPUESTA:**

Se le precisa al oferente que el artículo 8º del Decreto 491 de 2020 se encuentra por encima del pliego definitivo y será de obligatoria observancia durante el proceso.

#### **OBSERVACIÓN No. 4:**

Los subnumerales 8.1.1 y 8.1.2 del numeral 8º del Anexo No. 02 “Anexo técnico”, establecen los requisitos de Estudios y experiencia que deben acreditar los proponentes para el perfil de Coordinador General de Proyecto en los siguientes términos:

##### **“8.1.1 ESTUDIOS:**

A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional.

**B. Oficial en uso de buen retiro de las FFMM.**

C. Especialización en temas relacionados **con Seguridad y administración de seguridad.**

##### **8.1.2 EXPERIENCIA:**

A. Mínimo Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.

B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.

**C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.**

D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.

**E. Debe tener competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el Sena.**

**G. Debe ser evaluador de competencia laboral expedido por el SENA, la ONAC o por un centro de formación para el desarrollo y el trabajo aplicable a seguridad para lo cual se deberá anexar la respectiva certificación y licencia de funcionamiento vigente acreditada por la Secretaria de Educación del respectivo ente territorial.**

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

De acuerdo con lo anterior, es importante manifestar a la entidad que el profesional requerido para ocupar el cargo de Coordinador General de Proyecto, resulta desproporcionado y limita la participación de las empresas del sector al presente proceso, en la medida que es atípico que para dicho cargo se requiera un profesional que, aparte de ser i.) **Oficial en uso de buen retiro de las FFMM, ii.) cuente con una carrera profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, iii.) cuente con competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el Sena y iv.) sea evaluador de competencia laboral expedido por el SENA, la ONAC o por un centro de formación para el desarrollo y el trabajo aplicable a seguridad, y tenga una vinculación directa con el proponente**, lo que resulta ser muy específico para que haya una amplia variedad de empresas que cuenten con dicho profesional con todos y cada uno de los estudios y cursos que se anotan, lo que permite concluir un presunto favorecimiento a pocas sino es a una sola empresa del sector.

Aunado a esto, se aprecia que dicho requisito no atiende los postulados del numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que establece que, **las condiciones del proceso deben ser adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir.**

Como consecuencia de lo expuesto, se observa que la entidad no realizó la descripción de los perfiles profesionales en los estudios previos<sup>1</sup> y análisis del sector, que permitiera determinar de manera clara y detallada la necesidad de contratar dichos profesionales y con ello lograr la correcta ejecución del contrato, ergo, carece de la respectiva planeación como criterio consustancial del proceso, al ser un principio que permite asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y con ello concluir su conveniencia.

Dicho lo anterior y en aras de evitar un escenario de abuso de poder, en la medida que se están afectando principios consustanciales de la contratación Estatal en marcados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, 3° de la Ley 1437 de 2011 y 209 de la Constitución Política Nacional<sup>3</sup>, dentro de ellos:

**a. Derecho a la igualdad**, como un derecho de carácter fundamental con las implicaciones que ello conlleva dentro de la actuación administrativa, como bien lo ha manifestado en amplia jurisprudencia la Corte Constitucional, precisando:

***“(i) es un mandato de trato idéntico a destinatarios que se encuentren en circunstancias idénticas, (ii) un mandato de trato enteramente diferenciado a destinatarios cuyas situaciones no comparten ningún elemento en común, (iii) un mandato de trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias, pero las similitudes sean más relevantes a pesar de las diferencias y, (iv) un mandato de trato diferenciado a destinatarios que se encuentren también en una posición en parte similar y en parte diversa, pero en cuyo caso las diferencias sean más relevantes que las similitudes.”***<sup>4</sup> (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

**b. principio de Libre Concurrencia:** La sección tercera del Consejo de Estado, se ha pronunciado sobre este como *“aquel que garantiza la facultad de participar en el proceso licitatorio a todos los proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración”*

Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que ***“resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la***

**entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato"5.** (se resalta)

Se exhorta a la entidad a moderar los requisitos de estudios y experiencia del profesional requerido para ocupar el cargo de Coordinador General de Proyecto en el siguiente sentido:

#### **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:**

##### 8.1.1 ESTUDIOS:

A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional y/u Oficial en uso de buen retiro de las FFMM.

B. Especialización en temas relacionados con Seguridad y/o administración de seguridad.

##### 8.1.2 EXPERIENCIA:

A. Mínimo Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.

B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.

C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.

D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.

E. Debe ser evaluador de competencia laboral expedido por el SENA, la ONAC o por un centro de formación para el desarrollo y el trabajo aplicable a seguridad para lo cual se deberá anexar la respectiva certificación y licencia de funcionamiento vigente acreditada por la Secretaria de Educación del respectivo ente territorial.

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

Vale la pena concluir este punto, indicando a la entidad que, si bien la naturaleza jurídica de Servicios Postales Nacionales S.A., es la de una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **creada bajo la forma de sociedad anónima**, que tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y cuyos actos, contratos, y relaciones con terceros **es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado** conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley, no es óbice, para que la misma en aplicación del artículo 13° de Ley 1150 de 2007, aplique en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y garantice los derechos fundamentales de los interesados.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación, siempre y cuando se certifique el título profesional en las carreras mencionadas y la especialización en los temas relacionados con el objeto del contrato como está definido en el pliego de condiciones. Asimismo, se eliminará la acreditación de competencias laborales incluida la de servicio al cliente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA**

Recibida el día 13 de mayo de 2020 a las 11:51 AM del correo electrónico: [Jaidylicitacionesandina@soslt-da.com](mailto:Jaidylicitacionesandina@soslt-da.com)

**OBSERVACIÓN No. 1:**

Teniendo en cuenta que según el cronograma el plazo para que la entidad publique las respuestas a las diferentes observaciones y/o expida adendas es hasta el viernes 15 de mayo de 2020 y que el cierre es el martes 19 de mayo, solicitamos respetuosamente a la entidad se amplíe el plazo para la presentación de las ofertas, toda vez que dependiendo de las respuestas de la entidad los proponentes tenemos que definir la forma de participación y el plazo resulta muy corto para la elaboración de la oferta.

**RESPUESTA:**

Se informa al observante que se ampliará el plazo para la presentación de la oferta para lo cual se expedirá adenda.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA**

Recibida el día 13 de mayo de 2020 a las 7:03 PM del correo electrónico: [Jaidylicitacionesandina@soslt-da.com](mailto:Jaidylicitacionesandina@soslt-da.com)

Al diligenciar el anexo No. 3 Propuesta Económica, revisar el respectivo estudio de mercado y el pliego, surgen algunas inquietudes que rogamos a la entidad atender, con el fin de no incurrir en errores:

1. En la primera hoja del estudio de mercado la entidad establece un valor estimado del contrato de \$9.640.000.000, en el pliego de condiciones definitivo se indica que el presupuesto oficial es de \$9.719.058.960 y en la página 25, 26 y 27 del estudio de mercado, luego del análisis de las tarifas reguladas, la entidad establece los valores para los servicios de vigilancia y de monitoreo y un total de \$10.508.323.991 de los cuales asigna \$1.115.661.312,00 para los servicios de monitoreo.

Al diligenciar el anexo económico, se evidencia que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones resulta insuficiente, ya que el valor total de la oferta teniendo en cuenta el valor asignado para los servicios de monitoreo que se distribuyeron en las 7 regionales, asciende aproximadamente a la suma de \$10.088.000.000, cotizando todos los servicios a tarifa mínima (vigilancia, supervisores, coordinador y escoltas), es decir que hay un faltante aproximado de \$369.000.000, cifra bastante significativa, razón por la cual solicitamos a la entidad revisar las tarifas establecidas y la disponibilidad presupuestal, y en tal sentido se aumente el presupuesto o se modifique la cantidad de servicios, e igualmente se considere un valor adicional para supervisores, escoltas y coordinador, toda vez que este personal tiene mayor salario.

Así mismo solicitamos se aclare cuál es el valor que la entidad tiene destinado para los servicios de monitoreo, si es el indicado en la página 27 del estudio previo que corresponde a \$1.115.661.312 por los 24 meses, el cual bebemos distribuir en partes iguales para cada una de las regionales, como lo indica en anexo económico.

**RESPUESTA:**

Respecto a su observación, es de aclarar que el valor estimado para la presente invitación pública es de \$ 9.719.058.960 pesos Colombianos para un período de ejecución de 24 meses, valor que esta amparado por el CDP expedido por la oficina de presupuesto de la entidad.

Así mismo, frente a lo relacionado con el estudio de mercado y la cotización presentada, nos permitimos informarle que los valores relacionados corresponden a la cotización de servicios que presentó la empresa LIRA SEGURIDAD LTDA dentro del estudio de mercado adelantado para definir los valores de la presente invitación pública.

El presupuesto asignado por Servicios Postales Nacionales S.A para llevar a cabo el presente proceso contractual, corresponde a una oferta integral en la que se describen las necesidades de la entidad relacionadas con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad física y los servicios de monitoreo como esta definido en el anexo adjunto a los pliegos de condiciones del presente proceso.

Finalmente, es preciso aclarar que en el estudio económico se estableció que los aumentos e incrementos anuales de los servicios están regulados por las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional, el IPC y lo definido por la Supervigilancia de Vigilancia y Seguridad Privada para cada anualidad.

Ahora bien, con respecto a clase o modalidad de servicios y horarios requeridos en el anexo económico es pertinente que se aclaren los siguientes aspectos:

- a) En el ítem 3 Regional Eje Cafetero se requieren los siguientes servicios de Supervisión:

No	REGIONAL	CIUDAD	SERVICIOS	CANTIDAD	HORAS	DIAS	HORARIOS DEL SERVICIO	ARMAS
3	EJE CAFETERO	MANIZALES	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO
		DOS QUEBRADAS	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO
		ARMENIA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO

Como se puede observar se solicita que cada servicio de Supervisión sea prestado 24 horas, de domingo a sábado, sin embargo, dice que este servicio debe prestarse en el horario de 6:00 pm a 6:00 am y sábados 06:00 am hasta las 4:00 pm, de lo cual se entiende lo siguiente:

De domingo a viernes: Se cotiza el servicio en el horario de 6:00 pm a 6:00 am, es decir un total de 12 horas (3 diurnas y 9 nocturnas).

Sábados: Se cotiza el servicio de 06:00 am hasta las 4:00 pm, es decir 10 horas diurnas.

Siguiendo el procedimiento anterior se diligencio el anexo económico, donde se encontró como se menciona en la primera parte de este documento que el presupuesto oficial es insuficiente, pero no sabemos si esta es la forma en que la entidad quiere que el servicio le sea prestado, por lo que solicitamos se informe si es correcta nuestra apreciación, ya que nos preocupa que en la casilla "Horas" se señala que el servicio debe ser "24 horas", y en ese caso el servicio de lunes a viernes sería 24 horas y el día sábado 10 horas, caso en el cual se aumentaría aún más el valor de la oferta, agravando el faltante del presupuesto oficial para cubrir los servicios requeridos.

De acuerdo con lo anterior agradecemos a la entidad se aclare o corrija la modalidad y el horario en que se debe prestar el servicio de supervisión para el Eje Cafetero, ya que consideramos que al parecer hubo un error de digitación en la columna horas y no serían 24 horas sino 12 horas.

- b) En el ítem 4 Regional Occidente, el servicio que se resalta a continuación, se requiere por 10 horas, sin embargo, en el horario del servicio se indica que es de 8:00 am a 4:00 pm, lapso en el cual no hay 10 horas sino 8 horas, por tal razón solicitamos a la entidad se corrija la inconsistencia.

No	REGIONAL	CIUDAD	SERVICIOS	CANTIDAD	HORAS	DIAS	HORARIOS DEL SERVICIO	ARMAS
4	OCCIDENTE	CALI	SUPERVISOR	1	8 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 3:00PM	NO
			SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 4:00 PM	NO
			SUPERVISOR	1	16 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 10:00 PM	NO
			GUARDAS	2	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	S
			GUARDAS	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	8:00 AM A 4:00 PM	S
			MANEJADOR CANINO	1	8 HORAS	3 POR SEMANA	8:00 AM A 4:00 PM	NO

- c) Respecto al ítem 7 Regional Noroccidente, como se observa en el texto resaltado a continuación, se requieren Tres (3) servicios 12 horas lunes a sábado, y en la casilla "Armas" señala que son "Dos sin armas", y debido a que el valor del servicio con armas difiere del valor del servicio sin armas de acuerdo con la regulación en materia de tarifas, no sería posible en la siguiente casilla informar el valor unitario del servicio, por cuanto no se pueden mezclar valores diferentes para modalidades diferentes, por ello solicitamos a la entidad se ajuste el formato adicionando una fila con el fin de cotizar de manera separada el servicio requerido en la modalidad con arma y sin arma.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y dando alcance a nuestras observaciones

No	REGIONAL	CIUDAD	SERVICIOS	CANTIDAD	HORAS	DIAS	HORARIOS DEL SERVICIO	ARMAS	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO INCLUIDO IVA
7	NOROCCIDENTE	MEDELLÍN	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO	
			SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 4:00 PM	NO	
			GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO	
			GUARDAS	3	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	(DOS SIN ARMAS)	
			MANEJADOR CANINO	1	8 HORAS	3 VECES POR SEMANA	08:00 AM A 4:00 PM	NO	

presentadas el día lunes 11 de mayo, es importante que se publique el estudio de mercado con los valores unitarios que la entidad tuvo en cuenta para calcular cada una de las modalidades de los servicios requeridos y se realicen las aclaraciones o ajustes pertinentes en cuanto al presupuesto oficial tanto para los servicios de seguridad física como para los servicios de monitoreo y se modifique el anexo económico.

**RESPUESTA:**

Respecto a su observación, es de aclarar que los servicios y horarios serán ajustados en el anexo económico.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: AMCOVIT SECURITY SERVICES**

Recibida el día 14 de mayo de 2020 a las 11:36 AM del correo electrónico: [info@amcovit.com.co](mailto:info@amcovit.com.co)

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

Al anexo técnico numeral 8 la entidad requiere lo siguiente:

##### 8.1 Coordinador General de Proyecto:

Deberá prestar sus servicios de manera permanente y con disponibilidad telefónica de manera permanente 7x24 en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A. en la sede principal de la ciudad de Bogotá en todo lo correspondiente a Seguridad durante el tiempo de ejecución del contrato, para cumplir cada una de las necesidades, requerimientos operativos, administrativos y contractuales. Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

##### 8.1.1 ESTUDIOS:

- A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional.
- B. Oficial en uso de buen retiro de las FFMM.
- C. **Especialización en temas relacionados con Seguridad y administración de seguridad.**

Solicitamos a la entidad aclarar si son dos especializaciones las que toca acreditar, toda vez que como está redactado el requisito pareciera que fueran dos sin embargo pensamos que con tener una especialización en temas de seguridad o en administración de la seguridad se cumple, por favor confirmar para evitar ser inducidos a error.

#### **RESPUESTA:**

Se informa al observante, que la especialización solicitada para el coordinador general del proyecto puede ser en temas relacionados con seguridad y/o en administración de la seguridad (solo una debidamente certificada).

**OBSERVACIÓN No. 2:** En cuanto a lo siguiente del mismo numeral:

#### 8.1.2 EXPERIENCIA:

- A. Mínimo Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.
- B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.
- C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.
- D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.
- E. Debe tener competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el Sena.
- G. Debe ser evaluador de competencia laboral expedido por el SENA o la ONAC.

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

En cuanto a la exigencia de la tarjeta profesional literal b) no todas las carreras profesionales les emiten tarjeta profesional como por ejemplo la carrera de ciencias militares, por lo que solicitamos eliminar el requisito; por otro lado las funciones del coordinador no requiere de tarjeta profesional para poderlas ejecutar, por ejemplo si se acredita un contador que es una carrera administrativa para fungir las funciones de Coordinador no requiere de la tarjeta toda vez que no va a firmar estados financieros o algo parecido; es así que solicitamos de manera reiterativa armonizar las exigencias a la realidad laboral de la persona ofrecida.

Por otro lado, y en cuanto a la exigencia del literal E) sobre la competencia laboral en atención al cliente solicitamos a la entidad modificar el requisito y aceptar competencias laborales de la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y así sería un requisito acorde al objeto del presente contrato, o en su defecto y como está el requisito de evaluador de competencias que aceptan evaluadores de la ONAC se acepte la competencia emitida por un ente certificador autorizado por la ONAC.

#### **RESPUESTA:**

Se informa al observante, que para el caso de la acreditación de la carrera en ciencias militares, se tendrá en cuenta siempre y cuando presente los certificados debidamente validados que certifiquen dicho perfil o título profesional requerido.

#### **OBSERVACIÓN No. 3:**

En cuanto al ofrecimiento económico solicitamos a la entidad aclarar varios aspectos para poder confeccionar la oferta económica de forma correcta así:

El primero es sobre el presupuesto oficial del proceso:

En el pliego de condiciones indican que el presupuesto es:

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:**

**1.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$9.719.058.960)**  
Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	CDO Y/O SUSTENTO DE VIGENCIA FUTURA	MESES DE EJECUCIÓN
2020	\$ 2.340.000.000	6354 del 24 de abril de 2020	6M
2021	\$ 4.857.840.000	B51185202	12M
2022	\$ 2.521.218.960	B51185202	6M

\$9.719.058.960

Por otro lado, y en el documento definido como anexo 9 estudio de mercado

Valor estimado del contrato	NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.640.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
-----------------------------	---

\$9.640.000.000

OCCIDENTE		
<b>TOTAL</b>	68 servicios y 192 Puntos monitoreo	10.508.323.991,00

*Nota: Se observa en la cotización de IIRA SERVIDORES I.TRA. que no están el servicio de monitoreo 16 horas para*

También totalizan el estudio de mercado indicando otro valor.

Así las cosas, solicitamos amablemente se nos confirme el valor del presupuesto oficial.

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante, que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente contrato cuya vigencia es de 24 meses es de \$ 9.719.058.960 pesos colombianos.

**OBSERVACIÓN No. 4:**

Ahora respecto al documento ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA DEFINITIVO, solicitamos nos aclaren los siguientes aspectos así:

DE CAFETERO	MANIZALES	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO
	DOS QUEBRADAS	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO
	ARMENIA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO
	MANIZALES	GUARDA	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI

En los servicios del Eje cafetero indican en la celda de horas que son 24 horas, pero en la celda de Horarios del servicio dan un horario nocturno que no cubre las 24 horas.

Solicitamos aclarar porque un servicio 24 horas es más caro que uno 12 horas nocturnos.

Por otro lado:

CALI	SUPERVISOR	1	9 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 5:00PM	NO
	SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 4:00 PM	NO
	SUPERVISOR	1	16 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 10:00 PM	NO
	GUARDAS	2	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI
	GUARDAS	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	8:00 AM A 4:00 PM	SI
	MANEJADOR CANINO	1	8 HORAS	3 POR SEMANA	8:00 AM A 4:00 PM	NO

El servicio de Cali tiene una inconsistencia en las mismas celdas observadas ya que indican que es un servicio 10 Horas, pero en el horario del servicio dicen que es de 8 am a 4 pm y esto da un horario de 8 horas, por favor confirmar y corregir.

Así mismo en los servicios de Medellín:

NOROCIDENTE	MEDELLÍN	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
		SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 4:00 PM	NO
		GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES ALLUNES	24 HORAS	NO
		GUARDAS	3	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	(DOS SIN ARMAS)
		MANEJADOR CANINO	1	8 HORAS	3 VECES POR SEMANA	08:00 AM A 4:00 PM	NO

En este caso indican que son 3 servicios de guardas 12 horas, pero en la celda de ARMAS indican que son dos sin arma y las tarifas podrían variar de acuerdo al AYS y en este caso no podríamos promediar ni mezclar los servicios porque podríamos estar incurso en cotizar precios artificialmente bajos más cuando son servicios regulados, por favor confirmar y corregir igual que los anteriores.

**RESPUESTA:**

Respecto a su observación, es de aclarar que los servicios y horarios serán ajustados en el anexo económico.